

*Honorable Concejo Deliberante*



*Quilmes*

*"Año de Homenaje al Premio Nobel  
de Medicina Dr. César Milstein"*

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### SESIÓN ORDINARIA

10 de agosto de 2021

**Presidencia del señor Presidente del H. Concejo Deliberante,  
Concejal Fabio Rubén Báez  
Secretaria Legislativa: Miriam J. Arbert**

---

#### **CONCEJALES PRESENTES**

ABAD, Nair  
BÁEZ, Fabio Rubén  
BERNASCONI, Juan Manuel  
BURTOLI, Ariel Domingo  
CASTRO, Guillermo Damián  
CHIODO, Ignacio  
COLDANI, Raquel  
D'ANGELO CAMPOS, Federico  
FESTUCCA, Matías Ezequiel  
GONZÁLEZ, Laura Elizabeth  
MAISÚ, Facundo Julián  
MIERI, Eva Carina Alejandra  
PAZ, Del Valle Susi  
SOTOLANO, María Ángel  
STOLTZING UGARTE, María Eva  
VIGLIANCO, Eyleen  
VIRGILIO, Elizabeth Laura

#### **CONCEJALES AUSENTES**

CANO, Susana Beatriz  
CONVERSANO, Daniela Vanina  
FERNÁNDEZ, Gabriela Marilina  
GAITÁN, Facundo Martín  
GALETTO, Guillermo  
IRIBARNE, Patricia Noemí  
MÉNDEZ, Diego Leonardo

## S U M A R I O

1.- Apertura de la sesión.

2.- Orden del Día.

3.- Aprobación de Acta.

4.- Asuntos Entrados.

5.- Mociones.

6.- Minutas de comunicación verbales.

7.- Despachos de las comisiones.

8.- Mociones.

9.- Declaración de interés municipal de la “Copa Ciudad de Quilmes”.

APÉNDICE: Numeración de sanciones.

- *En Quilmes, a los diez días del mes de agosto de 2021, a la hora 11 y 2:*

**1**

## **APERTURA DE LA SESIÓN**

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Por Secretaría se procederá a pasar lista.

- *Se pasa lista registrándose la ausencia de las y los concejales Cano, Conversano, Fernández, Gaitán, Galetto, Iribarne, Méndez Y Sotolano.*

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Con la presencia de 16 señores concejales queda abierta la sesión ordinaria.

**2**

## **ORDEN DEL DIA**

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Por Secretaría se dará lectura del Orden del Día.

**Sra. SECRETARIA (Arbert).**- Dice así: *(Lee)*

*Honorable Consejo Deliberante*



*Quilmes*  
*"Una de las Cunas del Poder Político*  
*de Nuestra República"*

**SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 11.00 HS.**

**APROBACION DE ACTAS:** 27-07-2021 (ORDINARIA VIRTUAL)

**TEMAS A TRATAR:**

- I- HOMENAJES.
- II- INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.
- III- PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES.

**DESPACHOS DE LAS COMISIONES**

- I- MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES.
- II- SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS.
- III- CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.
- IV- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
- V- INTERPRETACION Y REGLAMENTO

Quilmes, 05 de Agosto de 2021.-

  
**MIRIAM J. ARBERT**  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. de Quilmes



  
**FABIO R. BAEZ**  
Presidente  
H.C.D. de Quilmes

### APROBACIÓN DE ACTAS

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- A continuación, corresponde pasar a la consideración del acta descrita en la carátula del Orden del Día.

Tiene la palabra la concejala Eva Stoltzing.

**Sra. STOLTZING UGARTE.**- Señor presidente: habiendo tomado conocimiento las y los señores concejales del acta que figura en la carátula del Orden del Día, hago moción de orden para que se dé por leída y aprobada.

*-La moción resulta suficientemente apoyada.*

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Debidamente apoyada, en consideración la moción formulada por la concejala Eva Stoltzing.

*- Se practica la votación.*

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Aprobada.

### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- A continuación, como ningún concejal ha solicitado la palabra para rendir homenajes, corresponde pasar a la consideración de los puntos II y III del Orden del Día.



**INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

| EXPTE       | LETRA | AÑO  | A | REFERENTE   | COMISION   |
|-------------|-------|------|---|---|--|
| 1)2-27004   | HCD   | 2018 |   | SOLICITAN REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLE 822 ENTRE 877 Y 878 Y OTRAS. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 14223/18 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E. | TRANSPORTE Y TRANSITO- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.                             |
| 2)2-27765   | HCD   | 2019 |   | INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLE BRASIL Y OTRAS. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 14377/2019 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.             | TRANSPORTE Y TRANSITO- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.                             |
| 3)2-28078   | HCD   | 2021 |   | SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE DIEGO LICHY Y OTRO.   | PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.  |
| 4)4091-9608 | D     | 2020 |   | CONVALIDASE EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES.  | CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.      |
| 5)4091-4731 | S     | 2021 |   | RECONOCIMIENTO DEUDA ARTERO JORGE ALBERTO.  | PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.  |
| 6)4091-5204 | D     | 2021 |   | CONVALIDAR CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y EL MUNICIPIO DE QUILMES.  | CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA. |

**ORDENANZAS PROMULGADAS**

| DECRETO | FECHA      | ORD.       | REFERENTE  | COMISION           |
|---------|------------|------------|--|--------------------|
| 1)1925  | 25-06-2021 | 13490/2021 | RECONOCIMIENTO DEUDA MEDINA TERESITA GLADIS.   | LECTURA Y ARCHIVO. |
| 2)1926  | 25-06-2021 | 13494/2021 | RECONOCIMIENTO DEUDA ROBLEDO FABIANA DEL VALLE   | LECTURA Y ARCHIVO. |
| 3)2022  | 30-06-2021 | 13488/2021 | AUTORIZAR AL D.E. LA DISPOSICION DE LOS VEHICULOS ABANDONADOS EN DEPOSITOS MUNICIPALES Y EN LA VIA PUBLICA.  | LECTURA Y ARCHIVO. |
| 4)2396  | 29-07-2021 | 13495/2021 | CONVALIDASE EL CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES. | LECTURA Y ARCHIVO. |
| 5)2397  | 29-07-2021 | 13496/2021 | USO Y OCUPACION PRECARIO POR EL TERMINO DE 5 AÑOS AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "MANOS UNIDAS" DEL INMUEBLE CIRC. III- SECC. I- MANZANA 13f- PARC. 1 (parte).       | LECTURA Y ARCHIVO. |
| 6)2398  | 29-07-2021 | 13497/2021 | CONVALIDASE EL ACTA ACUERDO SUSCRIPTA ENTRE EL MUNICIPIO DE QUILMES Y EL FRIGORIFICO "EL ARAUCANO"   | LECTURA Y ARCHIVO. |

**PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES**

| <b>EXPEDIENTE</b>  | <b>RECURRENTE</b>  | <b>REFERENTE</b>  | <b>COMISION</b>                                       |
|--------------------|--|---|---|
| 1)2-28185-HCD-2021 | BLOQUE<br>FRENTE DE<br>TODOS.                              | PROYECTO DE<br>ORDENANZA REF.:<br>DECLARAR<br>PERSONALIDAD<br>DESTACADA A LOS SRES.<br>LUIS CRISTALDO, L.<br>GONZALEZ Y M. RONCONI      | CULTURA,<br>FOMENTO,<br>ECOLOGIA Y<br>MEDIO AMBIENTE. |
| 2)2-28186-HCD-2021 | BLOQUE<br>JUNTOS POR<br>EL CAMBIO –<br>CJALA.<br>VIRGILIO. | PROYECTO DE<br>RESOLUCION REF.:<br>SOLICITA REPAVIMENTAR<br>CALLE ZOLA ENTRE GELLY<br>Y OBES Y HERÁNDEZ.                                | OBRAS Y<br>SERVICIOS<br>PUBLICOS.                     |
| 3)2-28187-HCD-2021 | BLOQUE<br>JUNTOS POR<br>EL CAMBIO –<br>CJALA.<br>VIRGILIO. | PROYECTO DE<br>RESOLUCION REF.:<br>INCLUIR EN PLANILLA DE<br>INGRESO TALLES PARA<br>ENTREGA DE<br>INDUMENTARIA A<br>PERSONAL MUNICIPAL. | MUJERES,<br>GENEROS Y<br>DIVERSIDADES                 |
| 4)2-28188-HCD-2021 | BLOQUE<br>FRENTE DE<br>TODOS                               | PROYECTO DE<br>ORDENANZA REF.:<br>DECLARAR DE INTERES<br>MUNICIPAL LA “COPA<br>CIUDAD DE QUILMES”.                                      | CULTURA,<br>FOMENTO,<br>ECOLOGIA Y<br>MEDIO AMBIENTE. |

**RELACION IMPRESA DE**  
**LOS PROYECTOS**  
**PRESENTADOS**  
**PARA SER TRATADOS EN LA SESION**  
**ORDINARIA**  
**DEL DIA 10/08/2021**

EXPTE. N° 2-28185-HCD-21

VISTO

El Artículo 8° de la Ordenanza N° 9902/04 referida al Régimen de Honores y su modificatoria N° 11611/10, y

CONSIDERANDO

Que los Juegos Olímpicos son uno de los eventos más importantes a nivel mundial, congregando hoy en día a millones de personas que se reúnen cada cuatro años en una Ciudad previamente seleccionada para jugar los diferentes deportes y actividades.

Que los Juegos Paralímpicos son una competición internacional con disciplinas adaptadas para personas con capacidades diferentes teniendo la misma importancia que los Juegos Olímpicos.

Que dichos participantes pueden, si logran las metas mínimas necesarias para clasificar en la disciplina, participar en los Juegos Olímpicos.

Que tanto los Juegos Olímpicos como los Paralímpicos trascienden las fronteras y reúnen a individuos de todas partes del mundo que puedan destacarse en alguna de las muy variadas disciplinas deportivas.

Que ambos tienen lugar en verano y en invierno y sus objetivos, en última instancia, son el desarrollo personal y la paz mundial a través del deporte.

Que la práctica del deporte es fundamental para tener una vida saludable.

Que una vida activa deportiva permite una mejora en el sistema cardiovascular, mejora la salud de los huesos y la capacidad funcional del cuerpo y es determinante para el gasto energético y, por tanto, ayuda a alcanzar un equilibrio calórico y un peso saludable.

Que los beneficios del deporte no son solo físicos sino también afectan la salud mental, que se relaciona con la prevención y el tratamiento de los desequilibrios psicológicos, como la depresión y el estrés.

Que la práctica deportiva previene patologías físicas debido a la activación del sistema inmunológico y enfermedades degenerativas como el Alzheimer, ya que influye en una mejor concentración.

Que desde el Municipio de Quilmes se intenta promover la actividad física y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas, para que todos los sectores de la comunidad puedan practicar actividad física, deportiva, formativa y educativa.

Que los y las deportistas que clasifican a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, se capacitan toda su vida para estos eventos tan importantes, implicando un sacrificio enorme para ser los mejores en las disciplinas en las que se desempeñan y obtener al final de las competiciones el reconocimiento por el que tanto esfuerzo hacen.

Que es un orgullo para nuestra Ciudad contar con ciudadanos y ciudadanas que nos representan ante el mundo en tan importantes competencias. Y por lo tanto, es fundamental nombrar a las personalidades destacadas del deporte que van a representarnos en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokio.

Que según la Ordenanza N° 9902/04: “La Distinción de Personalidad Destacada del Partido de Quilmes podrá ser otorgada a personas vivas, argentinas o extranjeras, que hubieran residido en el Partido de Quilmes durante diez años consecutivos como mínimo y que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio de la Ciudad y sus vecinos y vecinas, en el campo de la política, la cultura, la ciencia, el deporte y la defensa de los derechos humanos, políticos y sociales.”

Que Luis Cristaldo Díaz nació en Asunción, Paraguay en el año 1997, en el 2007 llegó a Quilmes y se naturalizó en el 2016 siendo un gran deportista nacionalizado argentino y vecino quilmeño que se desempeña en la disciplina de Boccia.

Que fue campeón de Torneos Bonaerenses 2010.

Que tuvo trascendencia internacional a partir de los Panamericanos Juveniles en Cali, Colombia en el año 2013.

Que a fines de 2017 Luis se convirtió en capitán y dos años más tarde, lideró una selección que tuvo un gran desempeño en los Parapanamericanos de Lima. Cristaldo Díaz ganó medalla de plata en la competencia individual, y por equipos, con la Albiceleste, ganó la de oro.

Que actualmente es profesor de la Escuela Municipal de Boccia de la Subsecretaría de Deportes y Entidades del Municipio de Quilmes.

Que Laura González es una deportista quilmeña nacida en el año 1992 y se desempeña en la categoría de Judo Adaptado (-57 kg).

Que ingresó al equipo nacional paralímpico en 2015, y en 2017, 2018 y 2019 ganó medallas de plata en Canadá, San Pablo y Lima, esta última en los juegos Parapanamericanos, que le aseguró el pase a su próximo sueño, los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.

Que Mariano Ronconi, es un deportista nacido en el año 1972, actualmente es DT del seleccionado masculino de hockey.

Que es ex arquero del Quilmes Atlético Club, del seleccionado y coordinador de divisiones juveniles del hockey argentino.

Que dichos deportistas son el claro ejemplo de resiliencia, a pesar de las adversidades, siguieron adelante con sus carreras deportivas y hoy en día nos representan en todo el mundo.

Que desde el Municipio de Quilmes es importante reconocer a las personas que nos representan en este evento tan importante, ya que ponen en valor al deporte y a nuestra Ciudad. Por lo antes expuesto, las concejalas y concejales del Frente de Todos proponen la aprobación del siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLÁRASE al Señor LUIS CRISTALDO DÍAZ, nacido en Asunción, .....Paraguay en el año 1997 y nacionalizado argentino, "**Personalidad Destacada**" del Partido de Quilmes, según lo normado por la Ordenanza N° 9902/04 y su modificatoria 11611/10 "Régimen de Honores" del Partido de Quilmes.

ARTICULO 2º: DECLÁRASE a la Señora LAURA GONZÁLEZ, deportista quilmeña nacida .....en el año 1992, "**Personalidad Destacada**" del Partido de Quilmes, según lo normado por la Ordenanza N° 9902/04 y su modificatoria 11611/10 "Régimen de Honores" del Partido de Quilmes.

ARTICULO 3º: DECLÁRASE al Señor MARIANO RONCONI, deportista nacido en el año .....1972, "**Personalidad Destacada**" del Partido de Quilmes, según lo normado por la Ordenanza N° 9902/04 y su modificatoria 11611/10 "Régimen de Honores" del Partido de Quilmes.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

**AUTORES: E. STOLTZING- A. BURTOLI- D. MENDEZ- S. CANO- P. IRIBARNE- N. ABAD- F. D'ANGELO - M. FESTUCCA- E. MIERI- S. PAZ - F. BAEZ.**

---

### EXPTE. N° 2-28186-HCD-2021

VISTO:

Que, la Empresa Expreso Villa Nueva S.A. tomó la decisión de modificar su recorrido, y

CONSIDERANDO:

Que, a pesar de los continuos reclamos de los vecinos y de la Empresa Expreso Villanueva S.A., ésta toma la decisión de modificar su recorrido, ya que el deterioro de la calle Emilio Zola entre Gelly y Obes y Hernández de Quilmes sur, la convirtió en una calle intransitable.

Este es un reclamo que viene de larga data, que a pesar de los continuos reclamos, de los vecinos y la empresa, el estado municipal no brinda la solución urgente y necesaria, ya que esta situación originó el deterioro en las unidades de transporte y ahora con el cambio de recorrido ocasiona un gran perjuicio para todos los usuarios de este servicio de transporte, que es el único que presta servicio por ese barrio, y cuyo recorrido es del Jalón al Cementerio de Ezpeleta pasando por la Municipalidad de Quilmes y el Hospital de Quilmes, Isidoro Iriarte. Esta situación también afecta a vecinos que poseen vehículos propios, que habitan el barrio por el problema de circulación y por lo dificultoso que se hace transitar por la calle Emilio Zola. Ello también dificulta el tránsito de ambulancias y remis.

Que es necesario darle una solución urgente a esta arteria con el fin de preservar la situación de salud y de seguridad, tan preocupante en este momento. Es por ello, que la Concejal Elizabeth Virgilio del Bloque Juntos por el Cambio, presenta el siguiente proyecto de:

## RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: SOLICITASE, con carácter de urgente se efectuó la repavimentación ..... de la calle Emilio Zola entre las calles Gelly y Obes y José Hernández de Quilmes sur.-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, etc.-

**AUTORA: E. VIRGILIO**

---

**EXPTE. N° 2-28187-HCD-2021**

VISTO:

El reclamo realizado por varias trabajadoras municipales respecto a la disconformidad en la indumentaria entregada por el Municipio para ser utilizada para el desarrollo de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que, desde hace muchos años los sectores feministas vienen luchando por el reconocimiento de igualdad de oportunidades en el campo laboral, social, económico y cultural.

Que gracias a esas batallas, las mujeres hemos adquirido el reconocimiento de derechos que nos eran vedados como consecuencia de la cultura patriarcal que nos rige de antaño.

Que las conquistas ganadas, las cuales sin duda alguna no son las suficientes y necesarias, deben ir acompañadas por acciones que pongan en valor los derechos adquiridos.

Que, en el caso puntual que motiva la presente, nos encontramos con el reclamo de mujeres trabajadoras del Municipio a las cuales, por las tareas que deben desempeñar, es necesario el uso de atuendo o indumentaria suministrada por la gestión;

Que lejos de considerar la comodidad de dicha indumentaria para el uso de las trabajadoras, la que se viene entregando, no se ajusta a los talles y/o distinción de diseño que contemplen las estructuras físicas y tamaños de las trabajadoras.

Que es así que las trabajadoras municipales se les entrega un modelo estándar el cual está diseñado y pensado, en talla y estructura, para contexturas físicas masculinas, lo que generan incomodidad en las compañeras que durante horas laborales deben portarlo para el cumplimiento de sus deberes.

Que la defensa del género, las luchas y los logros si no son acompañados de una verdadera consideración hacia las mujeres, quedan en una declamación, en un relato que lejos de hacerlo efectivo, aumenta la discriminación, malestar y la falta de consideración para con las trabajadoras municipales. Por ello, la Concejala Elizabeth Virgilio del Bloque Juntos por el Cambio, presenta el presente proyecto de:

### **RESOLUCIÓN**

ARTICULO 1º: SOLICITASE, incluir en la planilla de ingreso, las medidas ..... físicas, con el fin de determinar la contextura y los talles de cada mujer u hombre, que pretende integrarse como Agente Municipal, con el fin de determinar acorde al área a la que va a ser designada y si es necesario la entrega de la indumentaria correcta.-

ARTICULO 2º: Efectuar un relevamiento de las Agentes Municipales en ..... actividad, con el fin de determinar, si están provistas de la indumentaria correcta en lo concerniente a los talles de cada agente.-

ARTICULO 3º: Notificar al proveedor de indumentaria del Municipio de Quilmes, la ..... determinación de esta resolución con el fin de que tome los recaudos necesarios, para las futuras provisiones.-

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, etc.-

**AUTORA: E. VIRGILIO.**

---

**EXPTE. N° 2-28188-HCD-2021**

VISTO:

Las actividades organizadas por el Municipio en el marco del Aniversario 355° de la Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Copa Ciudad de Quilmes es un evento deportivo y cultural, que se realizará en el contexto del 355° Aniversario de Quilmes durante el mes de Agosto de 2021.

Que es un orgullo para el Municipio de Quilmes reunir a los clubes más representativos de la Ciudad.

Que las primeras divisiones del Fútbol femenino y masculino, de Quilmes Atlético Club y de Argentino de Quilmes, disputarán la Copa Ciudad de Quilmes.

Que además del fútbol, competirán los equipos femeninos y masculinos de Básquet, Handball y Jockey, y el Rugby, es la única actividad en la que competirá solamente el equipo masculino.

Que en el Básquet, Quilmes Atlético Club, Argentinos de Quilmes, Club Moreno y el Club Atlético Bernal son las Instituciones que disputarán el trofeo.

Que en Handball jugarán la Copa, la Asociación Alemana de Cultura Física de Quilmes, Mariano Acosta, Handball Ateneo Don Bosco de Bernal, Colegio Manuel Belgrano y la Escuela Municipal de Handball.

Que en Hockey, se medirán los equipos de Quilmes Atlético Club, la Asociación Alemana de Cultura Física de Quilmes, Quilmes High School y San Jorge Quilmes Hockey.

Que en Rugby competirán el Círculo Universitario de Quilmes, el Ateneo Cultural y Deportivo Don Bosco Rugby y Old Georgian Rugby.

Que, este año, por primera vez en la historia el equipo de Fútbol Femenino participará en la Copa. Esto se debe a que desde el Municipio se busca promover la igualdad de género, dándole la posibilidad de participar a todas y todos, entendiendo que todas las participaciones son igual de importantes.

Que es un orgullo que la Copa Ciudad de Quilmes la disputen equipos tanto femeninos como masculinos.  
Por lo antes expuesto, las Concejales y los Concejales del Frente de Todos proponen la aprobación del siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal la “Copa Ciudad de Quilmes”, que se .....disputará para los deportes: Fútbol, Básquet, Handball, Hockey y Rugby en el marco del 355° Aniversario de la Ciudad que se realizará durante el mes de Agosto de 2021.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

**AUTORES: E. STOLTZING- A. BURTOLI- D. MENDEZ- S. CANO- P. IRIBARNE- N. ABAD- F. D’ANGELO - M. FESTUCCA- E. MIERI- S. PAZ - F. BAEZ.**

---

**MOCIONES**

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Tienen la palabra las y los señores concejales.

**Sra. STOLTZING UGARTE.**- Pido la palabra.

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Tiene la palabra la concejala Eva Stoltzing.

**Sra. STOLTZING UGARTE.**- Señor presidente: hago moción de orden para que se den por leídos y aprobados los puntos II Y III del Orden del Día, y que sean girados a las diferentes comisiones los expedientes que figuran en el mismo y, además, solicito que si las y los señores concejales presentan minutas de comunicación verbal por Secretaría se proceda a numerarlas una vez finalizada la sesión, y si alguna o algún concejal propone modificaciones las exponga al finalizar la presente.

Asimismo, solicito que el expediente N° 2-28188-HCD-2021, que figura como "Proyectos presentados por los concejales", sea reservado en la mesa de la Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

*-La moción resulta suficientemente apoyada.*

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Debidamente apoyada, en consideración la moción formulada por la concejala Eva Stoltzing.

Se va a votar.

*-Se practica la votación.*

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Aprobada.

**MINUTAS DE COMUNICACIÓN VERBALES**

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Tienen la palabra las y los señores concejales para realizar minutas de comunicación verbales.

**Sr. CHIODO.**- Pido la palabra.

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Se ha incorporado la concejala Sotolano.

Tiene la palabra el concejal Ignacio Chiodo.

**Sr. CHIODO.**- Señor presidente, muchas gracias.

Estimados concejales y concejalas: la primera minuta de comunicación verbal que voy a efectuar tiene que ver con la situación que están viviendo los vecinos de la calle Azcuénaga, entre la calle 388, ex Constancio Vigil, y la calle Los Álamos.

Según tuve conocimiento, en el año 2011 se inició una obra que tuvo por objeto asfaltar la calle Azcuénaga, pero dicha obra quedó inconclusa, porque se logró asfaltar hasta la calle Constancio Vigil, actual calle 388. La falta de conclusión de esta obra provocó que quedara un desnivel muy grande entre la parte asfaltada de la calle y la parte que no se encuentra asfaltada, lo que provoca que, cuando llueve, se anegue esta calle y no se pueda transitar, y los vecinos no pueden cruzarla. Son más de 30 propiedades afectadas por este problema y aproximadamente 100 personas.

Todo esto tramitó por el expediente 4091-12618-B-2011. Según lo que me comentan los vecinos, en este expediente se tramitó todo lo atinente a esa obra. Aparentemente, el expediente tenía por objeto que se asfalte toda la calle Azcuénaga hasta la calle Los Álamos, pero esto no se logró, y desde ese momento, esta obra ha quedado inconclusa y provoca los problemas y complicaciones que acabo de describir, razón por la cual, la minuta de comunicación dice lo siguiente: "Este Honorable Cuerpo vería con agrado que el

Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para que se complete la obra de asfalto que acabo de mencionar y/o, en el ínterin, se arbitren los medios para que, haciendo refacciones o las obras necesarias, se corrija el desnivel existente entre ambas calles, de manera tal que no se provoque más el anegamiento de esta arteria.”

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- En consideración la minuta del concejal Ignacio Chiodo.

Se va a votar.

*-Se practica la votación.*

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- No aprobada.

**Sr. CHIODO.**- La segunda minuta de comunicación tiene que ver con un reclamo que recibí por parte de los vecinos del barrio de La Florida, más precisamente, los vecinos de la calle 879, del numeral 4963, del barrio de La Florida.

En esa dirección, precisamente, funcionó hasta hace un tiempo la Unidad Sanitaria llamada “Islas Malvinas”. Esta unidad sanitaria ha dejado de funcionar, supuestamente porque se van a efectuar refacciones sobre la misma y se va a mejorar la infraestructura de la misma. Pero, en el ínterin, esta unidad sanitaria ha dejado de funcionar y el barrio ha quedado sin unidad sanitaria, razón por la cual, la minuta de comunicación que propongo y someto a votación dice lo siguiente: “Este Honorable Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que, mientras dure la obra de mejoramiento y ampliación de la unidad sanitaria que acabo de mencionar, siga funcionando dicha unidad sanitaria de manera tal que los vecinos puedan tener la atención médica necesaria.”

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- En consideración la minuta del concejal Ignacio Chiodo.

Se va a votar.

*-Se practica la votación.*

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- No aprobada.

**Sr. CHIODO.**- Eso es todo, gracias.

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Tiene la palabra el concejal Damián Castro.

**Sr. CASTRO.**- Buenos días, señor presidente; buenos días, señores concejales.

Mi minuta tiene que ver con el estado de situación del predio de GIRSU, no solo dentro de las instalaciones, por lo que está sucediendo, sino que la preocupación mayor es por la cantidad de personas que trabajan allí y que las condiciones no están dadas para que sigan desarrollándolo.

Se ha visto en imágenes, en videos, en fotos de los mismos empleados, que la basura se lleva hacia el predio, se acumula, se hace la transferencia en el mismo, los camiones llegan cargados de basura, sufren alguna avería y quedan por semanas con la basura en su interior. Hay que revertirlo de manera urgente. Todos sabemos que la basura, la recolección, el traslado, la disposición final, atraviesan todas las gestiones; no es un problema fácil, no es un problema que nosotros venimos a decir que esta gestión lo está haciendo mal o debería hacerlo de otra manera. Es una cuestión de todos.

Tenemos la oportunidad de hablarlo con el presidente de este Cuerpo, con los presidentes de bloque y, obviamente, con nuestro presidente de bloque, Juan Bernasconi, que sea un momento para que todos nos demos cuenta del problema que está sucediendo y sentarnos a una mesa donde podamos tratarlo entre todos. Nosotros recibimos con mucho entusiasmo, celebramos y, de hecho, votamos el proyecto del Ecoparque en Quilmes, con una inversión de 700 millones de pesos, con una toma de empleados de casi 300 personas que van a trabajar dentro de

ese predio, pero todavía no está. Lógicamente, todavía no está; todavía no se llevó a cabo.

Es por eso que la decisión política y el acuerdo político entre todos nosotros debe ser urgente para todos los que vivimos en Quilmes, para todos los que somos vecinos de Quilmes y para los que representamos, a quienes se les tiene que dar una solución a corto plazo para poder esperar el Ecoparque o las medidas que vaya a tomar este Ejecutivo en su mandato.

Sabemos que hay voluntad para hacerlo, que se están modificando cosas, que se están poniendo contenedores de basura en Quilmes, pero no alcanza porque parecen simplemente unos parches al problema estructural que vivimos de la basura, que es de hace muchísimo tiempo, no de ahora. En algún momento, los vecinos nos van a demandar y no se van a fijar si somos oposición, si somos oficialismo ni a qué partido político representamos, sino que van a hacernos responsables de la representación que tenemos, tanto en el Legislativo como en el Departamento Ejecutivo, y de cumplir con nuestro deber.

Por eso es que venimos a presentar esta minuta, que dice lo siguiente: "El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por el área que corresponda, tenga a bien informar y poder urgentemente tener una evaluación del estado de situación del predio GIRSU y su actual funcionamiento, como así también poder convocar a una mesa de trabajo integrada por distintos miembros de este Cuerpo legislativo junto a las autoridades del área que compete al sector para poder desarrollar un trabajo en conjunto que pueda apuntar a encontrar soluciones a corto plazo sobre lo antes mencionado".

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- En consideración.

**Sra. STOLTZING UGARTE.**- Pido la palabra.

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Tiene la palabra la concejala Eva Stoltzing.

**Sra. STOLTZING UGARTE.-** Gracias, señor presidente.

Voy a fundamentar el voto del bloque. No vamos a acompañar esta minuta de comunicación. ¿Por qué? Porque lo venimos charlando, lo hicimos el otro día en la reunión de presidentes de bloque, en la reunión de labor legislativa, y esto debería ser, en todo caso, un proyecto de resolución. Deberíamos charlarlo como corresponde, no presentarlo en una minuta de comunicación.

Además, como ya le comenté al concejal en esa reunión, este gobierno municipal viene *laburando* fuertemente para solucionar el problema de la basura, que es un problema importante para la ciudad, y lo sabemos desde que asumimos. Este gobierno asumió con doce camiones para la recolección de residuos y ya tenemos casi el doble con los que fuimos comprando en el año y medio de gestión, pandemia de por medio.

Quiero aclarar que lo que menciona el concejal es un incidente aislado que ya fue solucionado. Se están buscando las soluciones a corto plazo, tiene que ver con un camión roto, lo mismo que los inconvenientes en el centro de Quilmes que tuvieron que ver con los camiones que levantan los tachos verdes que están siendo cambiados por tachos nuevos. Esos camiones estaban rotos, camiones que ingresaron al patrimonio municipal hace diez días. Entonces, me parece que es necesario reconocer el fuerte trabajo que viene haciendo la gestión, una gestión que no oculta que sigue habiendo inconvenientes en el tema de la recolección de basura, pero que viene *laburando* fuertemente para poder solucionarlos.

En todo caso, me parece que este tema merece más discusión que una minuta de comunicación, por eso no la vamos a acompañar. Entendemos que las minutas de comunicación tienen que ver con cuestiones de importancia y de urgencia, pero sobre todo de urgencia. Entonces, las cuestiones que merecen mayor discusión tratémoslas como corresponde en los ámbitos de trabajo que tenemos en el Honorable Concejo Deliberante.

Muchas gracias.

**Sr. MAISÚ.-** Pido la palabra.

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Tiene la palabra el concejal Facundo Maisú.

**Sr. MAISÚ.**- Gracias, presidente.

Una aclaración. Yo coincido con que debe ser un proyecto de resolución; ahora, la voluntad política de armar un centro de transferencia de basura la podemos evitar con una minuta, y creo que corresponde, es un pedido urgente que está haciendo el concejal Castro. Todos vimos los vídeos. Eso es voluntad política, no es un camión roto, es un centro de transferencia de basura en el GIRSU.

No estoy diciendo que no se haga, todos lo saben: hay que llevar la basura al CEAMSE, el traslado, hay pocos camiones en la ciudad... Igualmente, no fueron doce, Eva, pero no voy a entrar en detalles, porque como bien mencionó el concejal Castro es un déficit de muchos años y que probablemente tengamos que empezar a rediscutir. También vamos a tener que ver por qué se triplicó o cuadruplicó la cantidad de personal en el área de recolección y sigue siendo un servicio totalmente ineficaz para los vecinos de Quilmes y no llegamos a cubrir las zonas de basura.

Si hay un centro de transferencia de basura con ratas y con todo lo que implica tener eso ahí, con laburantes municipales, con el taller que está pegado, con todos los camioneros, me parece que es urgente tratar la minuta. Coincido también en que –si quieren– armemos un pedido de resolución para más adelante para armar una mesa de trabajo, pero me parece que corresponde que la minuta que hizo Castro... Obviamente no voy a decir que la voten a favor si no la quieren votar, pero sí corresponde que sea urgente porque hay un centro de transferencia de basura en un sector lleno de empleados municipales.

Gracias, presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- En consideración la minuta de comunicación verbal formulada por el concejal Castro.

Se va a votar.

- *Se practica la votación.*

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- No aprobada.

**7**

## **DESPACHOS DE LAS COMISIONES**

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- No habiendo más minutas de comunicación, a continuación corresponde pasar a la consideración de los despachos de las comisiones.

## **DESPACHOS DE LA COMISION DE MUJERES GENEROS Y DIVERSIDADES**

### **DESPACHO N° 2**

#### **VISTO:**

El Expte. N° 2-28100-HCD-2021. Presentado por la Concejala EVA MIERI. Ref.: La Ley Nacional N° 23.179, la Ley Nacional N° 27.532, la Campaña Nacional "Cuidar en Igualdad: Necesidad, Derecho y Trabajo", la Decisión Administrativa N° 1745/2020 de la Jefatura de Gabinete del Estado Nacional, la Resolución N° 309/2020 del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades del Estado Nacional y la aplicación de la Campaña Cuidar en Igualdad en la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la actualidad existen muchas formas de familias, hogares, organizaciones e instituciones en las que se realizan tareas de cuidado tales como realizar compras, cocinar, limpiar, vestir, higienizar, brindar múltiples asistencias y apoyos a niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, y esto también tiene su réplica en ámbitos comunitarios y/o institucionales.

Que a lo largo de la historia dichas tareas han recaído sobre la figura de la mujer u otras identidades feminizadas que la cultura patriarcal asocia erróneamente como "cuidadoras naturales", tanto en la esfera de los hogares como de la comunidad.

Que la feminización, invisibilización y precarización de los trabajos de cuidado inciden en la generación de la pobreza, el desempleo y la desigualdad social.

Que la Campaña Nacional "Cuidar en Igualdad: Necesidad, Derecho y Trabajo" reconoce a los cuidados como una necesidad, un derecho y un trabajo históricamente invisibilizado y distribuido de manera desigual.

Que a través de esta iniciativa, el Estado Nacional se propone aportar a la mejora y ampliación de políticas públicas de cuidados en sus distintas esferas, que promuevan mayor integralidad y acceso para avanzar hacia una distribución igualitaria de estas tareas.

Que dentro de los objetivos de esta Campaña se encuentra la promoción de la recuperación, reflexión y resignificación de sentidos, prácticas, hábitos, costumbres y paradigmas sobre la temática, de manera tal de contribuir a un abordaje de los cuidados desde una mirada federal e integral, con enfoque de derechos e igualdad de género.

Que el Municipio de Quilmes fue el primero en dar el puntapié hacia el camino de reconocimiento de estas tareas invisibilizadas históricamente, desde un encuentro de sensibilización en Septiembre del 2020, y en la construcción de políticas públicas que aborden esta problemática.

Que el camino hacia una reorganización más justa de los cuidados no puede generarse sin una construcción colectiva, por lo que resulta necesario que, junto al Estado Nacional, se unan los Estados Provinciales y Municipales, las Organizaciones Sociales y la Sociedad Civil, los Sindicatos, las Empresas, las Cooperativas y quienes llevan adelante espacios comunitarios de cuidado.

La Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, reconoce y acompaña .....la Campaña Nacional "Cuidar en Igualdad: Necesidad, Derecho y Trabajo" impulsada por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades de la Nación.

**ARTICULO 2º:** CELEBRASE el Primer Parlamento Territorial de Cuidados de la Campaña .....Nacional "Cuidar en Igualdad: Necesidad, Derecho y Trabajo" impulsada por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades de La Nación, que se desarrollará el próximo sábado 7 de agosto de 2021 en la Ciudad de Quilmes.

**ARTICULO 3º:** Envíese copia de la presente Resolución al Ministerio de las Mujeres, .....Géneros y Diversidades de la Nación.

**ARTICULO 4º:** COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: EVA MIERI.

SALA DE COMISIONES: 2 de Agosto de 2021.-

**FIRMAS:** EVA MIERI, NAIR ABAD, PATRICIA IRIBARNE, FACUNDO MAISU, FACUNDO GAITAN.

-----  
**DESPACHO N° 3**

**EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE Y PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-3487-S-2021. Ref.: CONVENIO INSTITUCIONAL DE PASANTÍAS suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Universidad Nacional de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el CONVENIO INSTITUCIONAL DE PASANTÍAS suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Universidad Nacional de Quilmes, tiene como objeto posibilitar a las y los estudiantes de la UNQ la realización de prácticas complementarias con su formación académica específica.

Que para ello, los alumnos deben ser mayores de dieciocho (18) años y estar cursando en la UNQ la Licenciatura en Ciencias Sociales, Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Educación, Licenciatura en Historia y/o Profesorado de Historia.

La Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades, en conjunto con las Comisiones de Cultura, Fomento, Ecología y Medio Ambiente y Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: CONVALIDASE** el CONVENIO INSTITUCIONAL DE PASANTÍAS ..... suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Universidad Nacional de Quilmes, registrado bajo el N° 0441 con fecha del 23 de junio del año 2021.

**ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones .....pertinentes a la estructura orgánica funcional.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** etc.-

SALA DE COMISIONES: 04 de agosto de 2021.-

**FIRMAS DE LA COMISION DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES:** EVA MIERI, NAIR ABAD, PATRICIA IRIBARNE, FACUNDO MAISU, FACUNDO GAITAN.

**FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE:** FEDERICO D'ANGELO, EVA STOLTZING, EVA MIERI, NAIR ABAD.

**FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

**DESPACHOS DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS**

**DESPACHO N° 7**

**EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.**

**VISTO:**

El Expediente. N° 4091-3503-S-2021. Ref.: La donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación de veinticuatro (24) Scanner Omi - Direccionales USB, y

**CONSIDERANDO:**

Que debe regularizarse dicha situación para que dichos bienes ingresen al Patrimonio de la Municipalidad de Quilmes a través de una Ordenanza que efectivice la donación.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 225° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE** la donación realizada por el Ministerio de Salud de la Nación, .....de veinticuatro (24) Scanner Omi – Direccionales USB, para ser distribuidos en los distintos Centros de Salud y cuyo valor oscila en \$ 25.900 (pesos veinticinco mil novecientos) cada uno, haciendo un monto total de \$ 621.600 (pesos seiscientos veintiún mil seiscientos).

**ARTICULO 2º: AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio ..... Municipal el valor de la donación consignado precedentemente.

**ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE**, etc.

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021.

**FIRMAS DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS:** PATRICIA IRIBARNE, LAURA GONZALEZ, EVA MIERI, GABRIELA FERNANDEZ, ELISABET VIRGILIO.

**FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

-----  
**DESPACHO N° 8**

**EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-5519-S-2020. Ref.: La donación efectuada por la Empresa Pampa Energía S.A, de 500 Mascaras tipo N95 y 200 Mamelucos, para ser distribuidos en los distintos Centros de Salud, para el equipamiento de los profesionales que están abocados a la atención de pacientes en el marco de la Pandemia Covid-19, y

**CONSIDERANDO:**

Que debe regularizarse dicha situación para que dicho bien ingrese al Patrimonio de la Municipalidad de Quilmes a través de una Ordenanza que efectivice la donación.

La Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** **ACEPTASE** la donación realizada de 500 Mascaras tipo N95 y ..... 200 Mamelucos de Empresa Pampa Energía S.A, cuyo valor total asciende a la suma de \$ 690.000 (pesos seiscientos noventa mil).

**ARTICULO 2º:** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio ..... Municipal el valor de la donación consignado precedentemente.

**ARTICULO 3º:** **COMUNÍQUESE**, etc.

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021.

**FIRMAS DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS:** PATRICIA IRIBARNE, LAURA GONZALEZ, EVA MIERI, GABRIELA FERNANDEZ, ELISABET VIRGILIO.

**FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

---

### **DESPACHO N° 9**

**EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-6207-S-2020. Ref.: La donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires de dos (2) Oxímetros Saturómetros Nellocor Bedside Spo2 Libra Covedein de pared, y

**CONSIDERANDO:**

Que debe regularizarse dicha situación para que dicho bien ingrese al Patrimonio de la Municipalidad de Quilmes a través de una Ordenanza que efectivice la donación.

La Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas, en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** **ACÉPTASE** la donación realizada por el Ministerio de Salud de la ..... Provincia de Buenos Aires, de dos (2) Oxímetros saturómetro Nellocor Bedside Spo2 Libra Covedein de pared, para ser utilizados en los Centros de Salud, y cuyo valor oscila \$ 190.800 (pesos Ciento noventa mil ochocientos).

**ARTICULO 2º:** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio ..... Municipal el valor de la donación consignado precedentemente.

**ARTICULO 3º:** **COMUNÍQUESE**, etc.

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021.

**FIRMAS DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS:** PATRICIA IRIBARNE, LAURA GONZALEZ, EVA MIERI, GABRIELA FERNANDEZ, ELISABET VIRGILIO.

**FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

-----  
**DESPACHO N° 10**

**EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-7197-S-2020. Ref.:La donación efectuada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de cincuenta (50) termómetros Infrarrojos Pistolas UNI – T UT 305 H, cuyo valor estimado total oscila en \$140.900 (pesos ciento cuarenta mil novecientos), dichos bienes serán distribuidos en los distintos Centros de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que debe regularizarse dicha situación para que dicho bien ingrese al Patrimonio de la Municipalidad de Quilmes a través de una Ordenanza que efectivice la donación.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 225° y concordantes de la Ley de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas, en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** ACÉPTASE la donación realizada por el Ministerio de Ambiente y ..... Desarrollo Sustentable de cincuenta (50) Termómetros Infrarrojos Pistolas UNI – T UT 305H, cuyo valor total oscila en \$140.900 (pesos ciento cuarenta mil novecientos).

**ARTICULO 2°:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio ..... Municipal el valor de la donación consignado precedentemente.

**ARTICULO 3°:** COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021.

**FIRMAS DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS:** PATRICIA IRIBARNE, LAURA GONZALEZ, EVA MIERI, GABRIELA FERNANDEZ, ELISABET VIRGILIO.

**FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

-----  
**DESPACHO N° 11**

**EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE Y PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.**

**VISTO:**

El Expediente 4091-14618-J-2019, Alcance 2. Ref.: Prorrogar el Estado de Emergencia Sanitario y Ambiental declarado en el ámbito del Partido de Quilmes en virtud de la Ordenanza N° 13.318/2019, la Ordenanza N° 13.393/2020, y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo Coronavirus (COVID-19).

Que en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020 y N° 714/2020 dispuso sucesivas prórrogas del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio".

Que el Poder Ejecutivo Nacional, prorrogó, mediante el Decreto N° 167/2021, lo dispuesto por el Decreto N° 260/2020 y el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021, se declaró la Emergencia Sanitaria en el territorio bonaerense, conjuntamente se previó la adopción de diversas medidas necesarias en materia de contención y prevención de contagios del SARS - CoV - 2.

Que a raíz de lo dispuesto por la referida norma, mediante los Decretos N° 166/2020 y N° 167/2020 - ratificados por Ley N° 15.174- y N° 249/2020 -convalidado por Ley N° 15.225-, el Gobierno de la Provincia dispuso la suspensión de determinados plazos administrativos, encontrándose su vigencia supeditada a la de aquella dispuesta por el Artículo 3° del Decreto N° 132/2020.

Que la comuna de Quilmes dispuso medidas en idéntico sentido que el Gobierno de la Nación y de Provincia, las que oportunamente fueron convalidadas por el Honorable Concejo Deliberante mediante la sanción de la Ordenanza N° 13.393/2020, sin perjuicio de que se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el estado de Emergencia Sanitaria, como también a suspender los procedimientos y/o plazos administrativos, eventos de participación masiva, y habilitaciones, entre otras.

Que si bien la Declaración de Emergencias resulta ser prerrogativa del Cuerpo Deliberativo (conf. Decreto Ley N° 6769 y modif. -Ley Orgánica de las Municipalidades-), la mencionada Ordenanza, en su Artículo 3° Inciso a), facultó al Departamento Ejecutivo a prorrogar el estado de Emergencia declarado por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.318/2019, habiéndose dictado como consecuencia el Decreto Municipal N° 2975, de fecha 29 de diciembre de 2020, por el que se amplió el plazo de la misma por el plazo de ciento ochenta (180) días adicionales.

Que a nivel Nacional los efectos de la Pandemia se profundizan, y la respuesta sanitaria requiere de mayor demanda.

Que se han detectado variantes del SARS-CoV-2 en diversos Países: VOC 202012/01, linaje B.1.1.7, identificación originaria en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE; variante 501Y.V2, linaje B.1.351, identificación originaria en la REPÚBLICA DE SUDÁFRICA; variante P.1, linaje B.1.1.28, identificación originaria en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, por lo que se han venido desarrollando estrategias para disminuir el ingreso de estas variantes al país.

Que en razón de ello es menester tomar los recaudos pertinentes para evitar la propagación y contagio del Virus.

Que nuestra comuna se encuentra adherida a la Ley Provincial N° 15.165, por la que se declaró la Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del Decreto Municipal N° 265/2020.

Que el accionar estatal en el marco de la Pandemia se ha dirigido a cuidar la salud de las personas, a través de testeos constantes, como también con la difusión de la campaña Vacunate.

Que se encuentra en curso la mayor campaña de vacunación en la historia, habiéndose adquirido a la fecha más de veinte millones de dosis de vacunas, de las cuales se aplicaron más de dieciséis millones.

Que la administración municipal en el marco de su autonomía, acompaña las medidas dispuestas por el Gobierno Provincial y Nacional.

Que corresponde destacar que desde la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria, esta gestión adoptó diversas acciones tendientes a proteger la salud de las quilmeñas y los quilmeños, y al mismo tiempo, asegurar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado Municipal.

Que en ese sentido, se ha mejorado e incrementado la capacidad de asistencia del sistema de salud, a través de la adquisición de insumos y equipamiento, de la incorporación de profesionales a los Centros asistenciales y del entrenamiento del equipo de salud.

Que sin perjuicio de lo hasta aquí descrito, el Distrito acusa años de déficits en materia de gestión medioambiental, lo que afecta igualmente la sanidad de la población quilmeña, la que requiere de un Municipio presente y eficaz en la prestación de servicios indispensables para la comunidad toda.

Que en ese sentido, el Municipio asiste a las necesidades básicas de la comunidad, a través de la prestación de servicios públicos esenciales, tales como la preservación de la higiene pública, alumbrado, medicamentos y combustible para las ambulancias del Sistema de Emergencias y móviles policiales.

Que para ello es indispensable un Municipio que gestione y administre sus recursos de manera oportuna, eficiente y eficaz, atendiendo a principios de economía y racionalidad en el manejo de los mismos.

Que en nuestro Distrito urge brindar soluciones a los problemas generados por el alto porcentaje de acumulación y descomposición de desechos en la vía pública, en las cuencas y márgenes de los arroyos que se encuentran contaminados, ocasionando enfermedades e infecciones en las personas con gravísimas consecuencias a largo plazo para su salud e integridad física.

Que en el particular bajo análisis, tiene dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Mendoza" que "(...) la mejora o degradación del ambiente beneficia o perjudica a toda la población, porque es un bien que pertenece a la esfera social y transindividual (...)".

Que un medio ambiente adecuado y sano es condición previa para la realización de otros derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la alimentación y la salud (Resolución A/RES/45/94 de la Asamblea General de la ONU).

Que se encuentran en ejecución sendas campañas de concientización para la erradicación de enfermedades y otras afecciones, tales como el dengue, el zika y la chikungunya, generadas por la acumulación de agua y residuos, requiriendo además la adopción de medidas complementarias y concretas por parte de las Autoridades correspondientes.

Que por todo lo antedicho, los servicios públicos municipales cobran especial relevancia, en razón de su función operativa y su trascendencia social, toda vez que su falta o ineficacia impacta drásticamente en la calidad de vida de la población.

Que el contexto de crisis requiere de la adopción de medidas extraordinarias, tal como resulta ser la Declaración de Emergencia que motiva el presente.

Que en tal sentido, el concepto de emergencia define una situación excepcional que origina un estado de necesidad al que -imperiosamente- debe ponerse fin, en tanto sus consecuencias influyen sobre la subsistencia misma de la organización Jurídica y Política, atentando contra el normal desenvolvimiento de sus funciones, quedando así autorizado el propio Estado a restringir el ejercicio normal de algunos derechos patrimoniales tutelados por la Constitución (conf. Dictamen de Asesoría General de Gobierno del 17 de febrero de 2016).

Que tal ha sido el entendimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación desde el precedente "Avico c/ de la Pesa", al considerar que situaciones extraordinarias requieren de remedios extraordinarios.

Que el presente tiene por finalidad dotar de mayores herramientas al Departamento Ejecutivo, asegurando la correcta prestación de los distintos servicios a su cargo, así como coadyuvar a una mejor calidad de vida de los y las vecinas del Municipio.

Que en virtud de lo expuesto, resulta imperioso prorrogar, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de Emergencia Sanitaria y Ambiental declarado en el ámbito del Distrito de Quilmes por la Ordenanza N° 13.318/19 y el Decreto N° 2975/2020, a tenor de la enfermedad causada por el nuevo Coronavirus (COVID-19).

La Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas, en conjunto con las Comisiones de Cultura, Fomento, Ecología y Medio Ambiente y Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** CONVALIDASE el Decreto Municipal N° 2975, de fecha 29 de diciembre ..... de 2020.

**ARTÍCULO 2°:** PRORRÓGASE la EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA declarada ..... en virtud de la Ordenanza N° 13.318/19, y prorrogada por el Decreto N° 2975/2020, para todo el territorio correspondiente al Partido de Quilmes, por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 30 de junio de 2021.

**ARTÍCULO 3°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios ..... institucionales que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones durante los plazos estipulados por el Artículo 1° del presente, de conformidad con los Artículos 52°, 131° y 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 4°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a reasignar las Partidas ..... Presupuestarias necesarias a fin de brindar solución a los requerimientos sanitarios y ambientales locales.

**ARTÍCULO 5°:** ESTABLÉCESE excepcionalmente, la contratación en forma directa de ..... bienes y servicios indispensables que tengan por objeto brindar solución a las necesidades sanitarias y ambientales locales.

**ARTÍCULO 6°:** COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021.

**FIRMAS DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS:** PATRICIA IRIBARNE, LAURA GONZALEZ, EVA MIERI, GABRIELA FERNANDEZ, ELISABET VIRGILIO.

**FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE:** FEDERICO D'ANGELO, EVA STOLTZING, EVA MIERI, NAIR ABAD.

**FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

-----  
**DESPACHO N° 12**

**EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS, PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA E INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-5338-S-2021. Ref.: La necesidad de crear el Consejo Municipal de Asistencia a Víctimas de Delitos y aprobar el Protocolo de Asistencia a Víctimas de Delitos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2017 se sancionó a nivel nacional la Ley N° 27372 sobre Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos.

Que en esa misma línea el 18 de enero del año 2021, la Provincia de Buenos Aires ha sancionado la Ley de Asistencia a Víctimas N° 15.232, en la cual se reconoce los derechos a las víctimas de hechos ilícitos durante el proceso penal así como también garantiza el asesoramiento, asistencia jurídica, representación en el proceso y protección personal en todas las etapas procesales del mismo, en caso de petición expresa.

Que a través de dicha norma se crea el Consejo de Personas Víctimas de Delitos dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Que es deber del Estado fortalecer las políticas tendientes a garantizar a las víctimas de delitos un efectivo cumplimiento de sus derechos a través de distintas herramientas de asesoramiento, asistencia, protección y contención.

Que esa tarea no es posible llevarla adelante sin la articulación permanente con la ciudadanía, Organizaciones no gubernamentales y las víctimas de hechos delictivos.

Que en este sentido, es fundamental la creación de un espacio donde los ciudadanos y ciudadanas quilmeños que han sufrido un delito creen redes entre ellos y ellas, facilitando el acompañamiento que tanto necesitan nuestros vecinos y vecinas en ese contexto.

Que la creación de este Consejo es fundamental para realizar una asistencia acorde a las necesidades de la víctima y su familia, enfocándose en el establecimiento de un vínculo cercano que funcione de apoyo al Estado Municipal y su relación con las víctimas.

Que el Municipio de Quilmes desde la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, ha elaborado el "Protocolo de Asistencia a Víctimas de Delitos" por medio del cual se establecen las pautas de actuación para acompañar a nuestros vecinos y vecinas, de manera efectiva, en el transcurso del proceso personal y penal surgido por el evento sufrido.

La Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas, en conjunto con las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, Presupuesto, Impuesto y Hacienda e Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: CRÉASE** el Consejo Municipal de Asistencia a Víctimas de Delitos, ..... dentro del ámbito de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el cual tendrá como funciones:

- a) Atender, acompañar, orientar y contener a las personas víctimas de delitos del Partido Quilmes.
- b) Asesorar e implementar propuestas que sirvan al Estado Municipal en la asistencia a víctimas, teniendo en cuenta las Leyes y Reglamentaciones vigentes.
- c) Sus integrantes serán designados por la Municipalidad de Quilmes, pudiendo delegar tal función en los titulares de las áreas correspondientes.
- d) Promover espacios de capacitaciones con Organizaciones de la sociedad civil u Organismos Estatales dedicados a la atención de la problemática en cuestión.
- e) Promover la participación de las víctimas y familiares de estas, como así también sus proyectos e iniciativas para la Jurisdicción.

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE** el "Protocolo de Asistencia a Víctimas de Delitos" como ..... guía de actuación para el acompañamiento efectivo a las víctimas y/o sus familias, que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.

Este Protocolo deberá ser respetado por todo Agente y/o integrante del Consejo Asesor ante cada abordaje.

**ARTICULO 3° : COMUNIQUESE**, etc.

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021.

**FIRMAS DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS:** PATRICIA IRIBARNE, LAURA GONZALEZ, EVA MIERI, GABRIELA FERNANDEZ, ELISABET VIRGILIO.

**FIRMAS DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS:** NAIR ABAD, ARIEL BURTOLI, LAURA GONZALEZ, DIEGO MENDEZ, FACUNDO GAITAN.

**FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

**FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO:** MATIAS FESTUCCA, EVA STOLTZING, ARIEL BURTOLI, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

## **ANEXO I**

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE DELITOS**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

Como Estado somos conscientes de los graves daños que representan en la vida de cualquier ciudadano o ciudadana haber sido víctima de delitos violentos. En este marco, y sin dejar de trabajar coordinadamente con el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires en la prevención del delito, la Municipalidad de Quilmes ha tomado el compromiso impostergable y prioritario de llevar a cabo la consolidación de una red eficaz que brinde respuestas rápidas y adecuadas a las particularidades de cada víctima, a partir de un enfoque interdisciplinario, interinstitucional y basado en los derechos humanos.

Aspiramos a que el presente Protocolo sirva de consulta para todos y todas las áreas involucradas, y signifique una base para la formación de los equipos técnicos de cada dependencia.

#### **II. OBJETIVOS**

El presente Protocolo tiene como principal desafío brindar pautas claras y estrategias de abordaje integral que permitan acompañar a las víctimas de delitos violentos en los distintos procesos y etapas que nacen a partir del hecho sufrido.

Tiene como objetivos:

- a) Crear un sistema de intervención tendiente a evitar una revictimización de la persona y colaborar en el proceso que transita por el hecho acaecido.
- b) Asesorar y acompañar a las víctimas - que así lo requieran- durante el proceso penal, a los efectos de garantizar su comprensión y su derecho efectivo al acceso a la justicia.
- c) Coordinar acciones de apoyo terapéutico, sanitario y social, y de acompañamiento en la realización de distintos trámites, solicitado en cada caso.
- d) Determinar un único criterio de actuación, fomentando la formación de los y las integrantes del Estado Municipal con competencia en la materia.

#### **III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Protocolo será aplicable a las personas que sufran un hecho delictivo en el ámbito del Partido de Quilmes.

#### **IV. PRINCIPIOS RECTORES**

Debe adoptarse un paradigma basado en el respeto y la promoción de la dignidad humana e integridad física y psicológica en el que la Autoridad Municipal que intervenga deberá considerar los siguientes principios rectores:

- a) No revictimización: Debe limitar al mínimo necesario la cantidad de intervenciones al que sea sometido y velar por el cuidado de la vida privada de la persona. La revictimización se produce cuando se realizan intervenciones múltiples o innecesarias.
- b) Trato digno y comprensivo: La persona deberá recibir un trato que tenga en cuenta sus tiempos, necesidades y capacidades, en un clima de confianza y cordialidad que evite cualquier perjuicio.
- c) No discriminación
- d) Corresponsabilidad y coordinación. El Estado debe crear condiciones para que puedan desempeñarse aquellos roles de manera adecuada por lo que resulta indispensable realizar un trabajo coordinado entre las múltiples Secretarías, que deberán asegurar la protección y el bienestar de la persona y su familia.
- e) Derecho a ser oído

f) Derecho a ser informado. De la disponibilidad de servicios médicos, psicológicos, sociales, legales y otros servicios de interés.

## **V. ETAPAS DE LA DETECCIÓN Y ABORDAJE**

En el abordaje pueden distinguirse las siguientes etapas:

1. Revelación: El conocimiento del hecho puede provenir del informe remitido por la fuerza de seguridad interviniente ante denuncia o trabajo de prevención; o bien por un relato espontáneo, directo o indirecto, a una dependencia o agente municipal. Esto último tiene fundamento en que la realidad demuestra que no todas las personas realizan las denuncias por hechos delictivos, principalmente en zonas más vulnerables donde existe un mayor grado de conflictividad social.

Igualmente, es importante resaltar que si la persona no ha hecho la denuncia, la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano recomendará su presentación a los efectos de poder continuar con su intervención.

2. Escucha apropiada: Debemos tener en cuenta aquí la no revictimización de la persona, por lo que es importante que cuente la menor cantidad de veces posibles lo que sucedió. En este sentido, quien realice la escucha deberá tomar nota suficiente a los efectos de remitir un informe completo sobre el caso a intervenir.

3. Información sobre los recursos disponibles para la víctima: Se deberá informar sobre las herramientas con las que cuenta el Estado Municipal para garantizar su derecho a la salud y al acceso a la justicia, con libre elección de la persona sobre su uso.

4. Derivación a los efectores municipales competentes: En el caso de que el individuo elija hacer uso de alguna de las herramientas ofrecidas, se deberá remitir el informe realizado con los datos necesarios de la víctima al área correspondiente para su próxima actuación.

5. Intervención de las Dependencias Municipales requeridas.

## **VI. RECURSOS DISPONIBLES ANTE LA OCURRENCIA DE UN HECHO**

- a) Asistencia psicológica in situ o posterior al hecho.
- b) Tratamiento psicológico, en caso de que no posea Obra Social.
- c) Asesoramiento Jurídico y Social.
- d) Acceso a trámites de DNI, Licencia de Conducir o cualquier otro que involucre un Organismo Estatal y que sea de importancia para la realización de otras diligencias.
- e) Servicio de Cerrajería y Mantenimiento 24 hs.

## **VII. DEL PROCEDIMIENTO**

El Órgano ejecutor y Área a cargo del presente Protocolo es la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano del Municipio de Quilmes.

### **VII.1 SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDENAMIENTO URBANO**

Esta Secretaría intervendrá mediante la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana.

En caso de hechos de mayor gravedad (homicidios, intentos de homicidios, intentos de suicidio, suicidio, entraderas y robos violentos) se enviará al lugar del hecho en un plazo razonable -siendo el ideal dentro de las tres horas posteriores a la notificación del hecho- un psicólogo o psicóloga con el objeto de realizar el primer acompañamiento a la/las personas afectadas.

Este dispositivo consta entonces de un primer auxilio psicológico a personas que han padecido un suceso traumático a través de una escucha activa del relato de la víctima. Además el o la profesional interviniente ofrecerá todos los recursos con los que cuenta la Municipalidad y que se encuentran a su disposición (los que son enumerados en el presente Protocolo).

Se efectuará un informe para continuar la correspondiente asistencia.

En los casos en que no se requiera asistencia psicológica, se contactará un efector/a de la Subsecretaría con la víctima para oírlo y ofrecerle las herramientas que tiene a disposición por parte del Estado Municipal. Si la persona decide hacer uso de alguno de los recursos disponibles se deberá remitir la/las solicitud/es a las áreas pertinentes para su intervención, mediante informe.

**Las intervenciones de las demás Areas o Secretarías municipales será siempre solicitada o derivada por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano:**

## **VII.2 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - ASESORAMIENTO - ACCESO A LA JUSTICIA**

La intervención de esta Secretaría tiene como objetivo garantizar el derecho al efectivo acceso a la justicia a través del acompañamiento de un equipo interdisciplinario, centrado particularmente en las siguientes acciones: información jurídica, promoción e inclusión social y agilización de trámites personales que se realizan ante organismos estatales y que son esenciales para la realización de otros en la vida cotidiana del individuo o individuo solicitante, como por ejemplo el DNI.

En consecuencia, ofrecerá:

- a) Asesoramiento jurídico gratuito con el objeto de colaborar en la efectiva comprensión por parte de los interesados e interesadas del proceso judicial en curso. Es decir, brindar información sobre la radicación de la causa, cuáles son las etapas procesales y además evacuar cualquier duda que surja en relación a ello.
- b) Orientación y gestión de trámites vinculados a defensa del consumidor (tarjetas de crédito/débito, seguros de autos o viviendas, etc.)

## **VII.3 SECRETARÍA DE SALUD - TRATAMIENTO PSICOLÓGICO**

La Secretaría de Salud tomará intervención cuando la víctima del hecho transmita la necesidad de realizar un tratamiento psicológico por el daño que le causó el hecho delictivo y no posea Obra Social (o bien no tenga como cobertura este servicio), recibiendo la derivación de la psicóloga o psicólogo de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano.

Para ello, se tendrá en cuenta el domicilio de la víctima para determinar en qué área programática se encuentra y así remitir el parte completo al Centro de Salud correspondiente.

Se aclara que en caso de que la persona sí tenga cobertura de la Obra Social, se tendrá a disposición un recursero para transmitir la información necesaria para la asistencia psicológica a través de la misma.

## **VII.4 SECRETARÍA DE NIÑEZ Y DESARROLLO SOCIAL - ASISTENCIA ALIMENTARIA - SEPELIO MUNICIPAL -EXENCIÓN PAGO DNI**

Cuando las víctimas requieran asistencia alimentaria por haber quedado en una situación gravosa a raíz del hecho acaecido se dará intervención al área correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Asimismo, cuando del hecho delictivo se produzca el fallecimiento de la o las víctimas, se pondrá a disposición el servicio de sepelio municipal para aquellas familias que lo requieran por su situación económica; se deberá acreditar que el difunto o difunta posea domicilio dentro del Partido de Quilmes, así como también que quienes lo solicitan no tienen trabajo registrado u Obra Social para cubrir los gastos que se originan en relación a ello.

Asimismo, se podrá tramitar ante esta Dependencia la exención de pago para el trámite del Documento Nacional de Identidad.

## **VIII. MUJERES, DIVERSIDADES Y NIÑEZ.**

Se deja constancia que para los casos de violencia de género, violencia familiar y aquellos hechos donde las víctimas sean niños y/o niñas intervendrán directamente la Secretaría de Mujeres y Diversidades y la Subsecretaría de Política Integral de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - respectivamente- a través de los sistemas de intervención preexistentes.

## **IX. MODIFICACIONES AL PRESENTE PROTOCOLO.**

Ante la necesidad de efectuar cambios en el presente Protocolo, serán propuestos y/o comunicados por las Secretarías involucradas, dejando expresa constancia de sus motivaciones y debiendo ser refrendado por Autoridad superior.

## DESPACHO N° 13

### **EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO, PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA E INTERPRETACION Y REGLAMENTO.**

#### **VISTO:**

El Expediente. N° 2-28112-HCD-2021, presentado por la Concejala EVA STOLTZING. Ref.: La necesidad de adecuar las normas que regulan las Ferias Francas del Distrito, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la legislación que regula esta actividad en nuestro Distrito data del año 1985.

Que profundos **cambios sociales, económicos, políticos, demográficos, culturales, tecnológicos y ambientales** nos separan hoy de aquella época.

Que nuestra Ciudad paso de unos 440.000 habitantes en la década del 80, a una proyección para el 2021, realizada por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, cercana a los 700.000 habitantes.

Que los hábitos de consumo han sufrido transformaciones profundas con la llegada de los grandes centros comerciales y el comercio electrónico.

Que las sucesivas crisis económicas han empujado a muchas mujeres y hombres a buscar en esta actividad el sustento para sus familias, configurando así un nuevo tipo de feriante con intereses y visiones distintas a las del "feriante histórico". La Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas, en conjunto con las Comisiones de Producción, Industria, Comercio y Trabajo, Presupuesto, Impuesto y Hacienda e Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** La presente Ordenanza regula la instalación y funcionamiento de las ..... Ferias Francas de todo el Distrito de Quilmes.

**ARTÍCULO 2°:** Determinése a la **Agencia de Fiscalización y Control Comunal**, u ..... organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3°:** La Agencia de Fiscalización y Control elevará al Departamento ..... Ejecutivo para su **conocimiento**, el detalle completo de instalación de Ferias Francas en todo el Distrito, su ubicación, extensión, días de funcionamiento y turnos de rotación.

**ARTÍCULO 4°:** Apruébese el Anexo I, el que autoriza la instalación y funcionamiento ..... de Ferias en el Distrito y que formará parte de la presente Ordenanza.

### **CAPÍTULO I. De las ferias**

**ARTÍCULO 5°:** La instalación de las Ferias, en calles de hasta SEIS (6) metros de ..... ancho entre cordones de líneas Municipales, se hará en una sola fila, pudiendo instalarse los puestos en doble fila, una en cada cordón, en calles cuyo ancho sea de NUEVE (9) metros o más.

**ARTÍCULO 6°:** La Autoridad de aplicación dispondrá la distribución de los puestos, ..... respetando el ordenamiento que dicta el Artículo anterior y aplicando el criterio basado en la antigüedad de la inscripción.

**ARTÍCULO 7°:** En las ferias, se comercializarán las mercaderías que integren los ..... siguientes rubros:

1. Verdulería: Hortalizas y legumbres frescas en general.
2. Frutería: Frutas frescas en general.

3. Florería: Flores naturales, plantas vivas y/o artificiales, semillas, productos para su sanidad, conservación, fertilización y macetas.
4. Almacén de comestibles.
5. Fiambrería: Fiambres, quesos y productos lácteos envasados en general.
6. Panadería: Pan, facturas y postres.
7. Carnicería: Carnes rojas, vacunas, menudencias y embutidos frescos.
8. Productos de granja: Carnes de aves, conejos, ovinas, porcinas, embutidos frescos, dulces artesanales, miel y huevos.
9. Pescadería: Pescados, mariscos frescos o congelados.
10. Artículos de limpieza: Productos de limpieza en general.
11. Librería: Artículos de librería en general, papelería, útiles escolares, estampas.
12. Mimbrería: Artículos de mimbre en general.
13. Forrajería: Alimentos y accesorios para animales de compañía.
14. Tienda: Ropa, lencería, fantasía, mercería, calzado, carteras y bolsos, accesorios.
15. Pastas frescas envasadas con rótulo de origen.
16. Dietética: Especies, legumbres, frutas secas y productos de dietética en general.
17. Herrería y carpintería: Artículos en general.
18. Artes Plásticas: Artículos en general.
19. Antigüedades: Artículos en general.
20. Reparación de calzado, bolsos y carteras.
21. Electrónica: artículos de electrónica y accesorios.
22. Bazar.
23. Juguetes.

**ARTÍCULO 8°:** Queda terminantemente prohibido el expendio de mercaderías que .....no estén incluidas en el Artículo anterior, conforme lo estipula la Ordenanza General N° 54 de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 9°:** Los puestos habilitados para la venta de legumbres, hortalizas y .....frutas, deberán observar obligatoriamente la modalidad de pesas y medidas establecidas en el Artículo 12° de la Ordenanza General N° 54 de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 10°:** La rotación de las ferias no podrá ser superior a los SEIS (6) meses .....por turno, ni menor a TRES (3) meses. La Autoridad de aplicación determinará para cada Feria la duración de estos turnos teniendo en cuenta el ordenamiento urbano necesario. Quedarán eximidas de rotación aquellas Ferias de doble fila que, por su disposición, imposibiliten la rotación.

**ARTÍCULO 11°:** Las Ferias funcionarán en el horario de 7 hs a 12 hs durante los ..... meses de octubre a marzo y de 8hs a 13 hs durante los meses de abril a septiembre. El horario de descarga será de hasta una hora antes de la apertura. El retiro de los permisionarios no podrá ser superior a una hora luego del cierre de la Feria.

**ARTÍCULO 12°:** Los permisionarios instalarán los puestos de acuerdo al lugar que le .....asigne la Autoridad de Aplicación, no pudiendo variar su ubicación sin previa autorización notificada de manera fehaciente por dicha repartición Municipal.

**ARTÍCULO 13°:** La adjudicación se efectuará siguiendo estrictamente el orden de ..... presentación de los postulantes ante el Departamento Ejecutivo y según las normas establecidas en el Artículo 6° de la presente.

## **CAPITULO II. De los Permisionarios y Permisionarias.**

**ARTÍCULO 14°:** Quienes aspiren a obtener un permiso deberán presentar ante la ..... Autoridad de Aplicación una solicitud en papel membretado oficial, dirigida a la Intendenta Municipal, la que deberá constar expresamente con la siguiente información:

- a) Nombre y Apellido.
- b) Edad.
- c) Nacionalidad.
- d) Numero DNI.

- e) Rubro comercial que pretende explotar.

Deberá presentar también:

- a) DNI.
- b) Certificado de domicilio.
- c) Libreta Sanitaria en plena vigencia (que deberá ser renovada anualmente).
- d) Monotributo o Monotributo Social.

Los y las aspirantes deberán certificar su domicilio en la Ciudad de Quilmes. El Departamento Ejecutivo preverá un cupo de hasta un 10% de permisionarios y permisionarias por Feria, con domicilio fuera del Distrito, quedando el otorgamiento del permiso a criterio de la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 15°:** Aceptada la solicitud se entregará al titular del puesto un ..... documento de identificación con sus datos personales, del puesto permisionado y la feria donde se otorga el permiso. Dicho documento deberá ser colocado en un lugar visible y durante toda la jornada en la Feria correspondiente. A su vez, deberán tener a disposición de los inspectores el último recibo pago de la Tasa correspondiente.

**ARTÍCULO 16°:** Los y las titulares podrán solicitar bajo su responsabilidad la ..... habilitación de ayudantes para cubrir tareas en el puesto permisionado. Estos deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos al titular según se indica en el Artículo 14° de la presente y deberán respetar el marco de la Legislación Laboral vigente.

**ARTÍCULO 17°:** La Autoridad de Aplicación fijará el máximo de ayudantes para ..... un/una permisionario/a teniendo en cuenta el metraje del puesto y el rubro explotado.

**ARTÍCULO 18°:** Se establece, para todos los trabajadores y trabajadoras de las ferias ..... (titular y ayudantes), la obligatoriedad de vestimenta acorde, en buen estado y en óptimas condiciones de higiene. Para las actividades relacionadas con la alimentación es obligatorio el uso de guardapolvos o delantales.

**ARTÍCULO 19°:** Los permisionarios y permisionarias están obligadas a pagar los ..... derechos, tasas y/o impuestos que le correspondieran y establezca la Ordenanza Impositiva vigente y en la forma y plazos que determine el Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 20°:** Son obligaciones comunes para todos los y las titulares el observar ..... las siguientes determinaciones:

- a) Disponer de los elementos de pesas y medidas determinadas en el Artículo 12° de la Ordenanza General N° 54 de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Presentar las mercaderías en óptimas condiciones de conservación e higiene, y ordenadas de acuerdo a su especie.
- c) Exhibir en forma notoria y visible los precios de las mercaderías y productos en venta, directamente sobre la mercadería expuesta.
- d) Mantener, con carácter permanente, en buenas condiciones de higiene e infraestructura el puesto del que es titular.
- e) Ubicar su balanza, de manera permanente, a la vista del público para controlar el peso de las mercaderías que se adquieren en el puesto.
- f) Las personas encargadas de la atención y venta al público están obligadas a observar un trato cortés y respetuoso con el mismo.
- g) Venta exclusiva de productos correspondientes al ramo para el cual poseen autorización.
- h) Queda terminantemente prohibida la reproducción musical por cualquier medio, como así también el uso de megáfonos o cualquier otro dispositivo de amplificación de voces y sonidos.
- i) El Departamento Ejecutivo adoptará cualquiera otra disposición tendiente a complementar y observar el espíritu de los presentes Articulados.

**ARTÍCULO 21°:** Las y los permisionarios tienen la obligación de separar los residuos .....generados por la actividad en las siguientes categorías:

- a) Papel, cartón, tetrabrik.
- b) Vidrio.
- c) Plástico.
- d) Metales.
- e) Orgánicos (yerba mate, restos de frutas, verduras y hortalizas, cáscaras de huevo).
- f) Otros distintos a los mencionados.

Los residuos de las primeras cuatro categorías (a, b, c, y d) deberán ser trasladados por las y los permisionarios a alguno de los Eco Puntos distribuidos en la Ciudad.

El Poder Ejecutivo dispondrá, por medio de la reglamentación, en un término de 180 días de promulgada la presente Ordenanza, el tratamiento de los residuos pertenecientes a la categoría e y f.

**ARTÍCULO 22°:** Los vehículos de propiedad de las y los titulares deberán ser ..... ubicados en las adyacencias de las Ferias de manera de no perturbar el tránsito de la zona, garajes de la misma, ni crear dificultades a los vecinos y vecinas del lugar.

Los lugares de estacionamiento de dichos vehículos, serán supervisados por el Área de Tránsito.

**ARTÍCULO 23°:** Los permisionarios y permisionarias tienen la obligación de atender ..... diariamente los puestos de los que son titulares.

En caso de enfermedad comprobada por el titular, éste podrá ser reemplazado/a por el/la ayudante que él/ella indique. También regirá este Artículo cuando el permisionario o permisionaria deba ausentarse o retirarse para diligencias urgentes. La ausencia injustificada del/la titular durante 4 días consecutivos o 10 veces en el año calendario será motivo suficiente para la baja del permiso otorgado.

**ARTÍCULO 24°:** Las y los permisionarios, durante el período de sus vacaciones ..... anuales, no podrán mantener sus puestos cerrados por un período mayor a treinta (30) días de operaciones consecutivas.

### **CAPÍTULO III. Del registro de Aspirantes.**

**ARTÍCULO 25°:** Crease el “Registro Permanente de Aspirantes para las Ferias ..... Francas”, el que tendrá la función de cubrir las vacantes que se pudieran producir en cada una de las Ferias Francas.

**ARTÍCULO 26°:** El Registro tendrá carácter de documento público, pudiendo acceder, ..... cualquier ciudadano o ciudadana, a la información cuando lo solicite.

**ARTÍCULO 27°:** La Autoridad de Aplicación dispondrá, mediante la reglamentación ..... de la presente Ordenanza, los mecanismos de transparencia para este Registro.

**ARTÍCULO 28°:** Formarán parte del Registro Permanente de Aspirantes, quienes ..... hayan cumplido con las exigencias del Capítulo anterior y no tengan lugar en las Ferias Francas habilitadas.

**ARTÍCULO 29°:** Las vacantes se determinarán por el orden cronológico en la ..... inscripción, el rubro vacante a cubrir y la Feria solicitada por el aspirante.

### **CAPITULO IV. De los puestos de venta**

**ARTICULO 30°:** Los puestos podrán ser:

1. Vehículos autotransportados, autopropulsados, remolques de tipo rodante, comúnmente denominados changos.
2. Gazebos del tipo plegable sin o con laterales transparentes o estructura similar, a considerar por la Autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 31°:** Los puestos determinados en el Artículo 30° deberán reunir las ..... condiciones que se enumeran a continuación:

***De los puestos tipo “chango”:***

La construcción podrá efectuarse en metal o madera, pintados de color azul, con vista total de las mercaderías expuestas al público consumidor, como así también los elementos de balanzas o medición, según correspondiera.

En caso de los puestos destinados a la venta de fiambres, pescados, quesos, carnes, y sus derivados, así como productos de granja, deberán ser necesariamente forrados en su interior en material plástico o inoxidable metálico, liso e impermeable, que permita su fácil higienización.

En los puestos de venta exclusiva de pescados, deberán utilizarse conservadoras o bandejas metálicas exhibidoras de los productos recubiertos con hielo en forma permanente.

El ancho máximo de los puestos no podrá exceder de 2,80 mts. y el largo máximo no será mayor a 3 mts. El permisionario o permisionaria no podrá ser titular de más de tres (3) puestos con frente común.

Este tipo de puestos serán equipados con ruedas neumáticas, debiendo contar con los elementos necesarios para la seguridad vial tal como lo establece la Legislación vigente.

***De los puestos tipo gazebo plegable***

Deberán ser de color azul y de material ignífugo. Además, deberán observar la medida otorgada por la Autoridad de Aplicación. El ancho máximo no podrá superar los 3 metros.

El permisionario/a instalará tantos gazebos como metraje otorgado no pudiendo exceder la medida de 3 metros de largo por gazebo.

Para la exhibición de las mercaderías, el o la titular podrá instalar mesas con caballetes de hasta 1mt. de ancho y por el largo del permiso otorgado. Podrá instalar hasta 3 mesas a lo ancho a distintos niveles del suelo para la exhibición de sus mercaderías.

**ARTÍCULO 32°:** Tanto para los puestos tipo chango como los del tipo gazebo ..... plegable, se podrán desplegar aleros de color azul y de hasta 1,5 mts delante de sus puestos, sin exceder el metraje otorgado y siendo sostenidos únicamente por la propia estructura del puesto. No está permitido ningún otro mecanismo de aislación térmica o que intente mitigar los efectos del clima.

**ARTÍCULO 33°:** Los puestos para la venta de pescado serán ubicados de acuerdo a ..... la distribución realizada por la Autoridad de Aplicación a la fecha de la promulgación observando las siguientes características:

- Aislación de la mercadería del ambiente, mediante el uso de elementos especiales (tejido de alambre, plástico o similar) que garanticen una buena presentación e higiene.
- Bandejas y/o exhibidores a hielo.
  
- La presentación del pescado al público deberá hacerse en piezas enteras con cabeza, ojos y agallas; procediéndose a su subdivisión en trozos o filet, a la vista del público-cliente y/o a solicitud.
- La venta de filet congelado y envasado, será autorizado cuando provenga de establecimientos fehacientemente habilitados y acreditados para tal fin.

**ARTÍCULO 34°:** Los puestos habilitados para la venta de pan, facturas, confituras y ..... afines deberán mantener acondicionadas las mercaderías en instalaciones y envases higiénicos, ya sean estas vitrinas o recipientes de material plástico con tapa hermética. Deberán despachar sus productos con envoltorios en papel blanco o bolsas de papel y deberá constar en el envase la fecha de elaboración.

**ARTÍCULO 35°:** La venta de carnes, sus subproductos y derivados en cualquiera de ..... sus presentaciones, se realizará sujeta a las disposiciones del Artículo 31° de la presente, en todo lo que fuera de aplicación para estos productos.

**ARTÍCULO 36°:** Los puestos habilitados para la venta de carnes, sus subproductos o ..... derivados, están obligados a presentar únicamente mercaderías cuyos orígenes sean perfectamente identificados, es decir, provenir de establecimientos que cuentan con todos los títulos habilitantes para su funcionamiento acordados por Autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales, según lo requieran y con debidos controles de veterinaria y bromatología correspondientes.

**ARTÍCULO 37°:** La venta de quesos y fiambres podrá efectuarse en forma ..... fraccionada, para lo cual las solicitadas mercaderías deberán conservarse en vitrinas, fiambreras o heladeras, de las que solo se retiraran en el momento de expendio, prohibiendo terminantemente su exhibición al público expuestos directamente al ambiente. Salvo los cortes expuestos a la vista, recubiertos por materiales de polietileno o transparente similar.

#### **CAPÍTULO V. De la Fiscalización Municipal**

**ARTÍCULO 38°:** Las Ferias serán fiscalizadas por los inspectores e inspectoras de la ..... Autoridad de Aplicación designados a tal fin y serán estos/as encargados y encargadas de exigir el cumplimiento de la presente Ordenanza, a tal fin podrán requerir el auxilio de la Fuerza Pública cuando lo estimen necesario y oportuno.

**ARTÍCULO 39°:** Las y los inspectores se encargaran de tomar el presentismo de las y ..... los permisionarios en cada una de las Ferias.

**ARTÍCULO 40°:** La Autoridad de Aplicación, a través de sus inspectores e ..... inspectoras, dispondrá una balanza afectada al servicio del público, para que este pueda controlar, si lo desea, su compra.

**ARTÍCULO 41°:** Las y los inspectores son los encargados/as de recepcionar ..... sugerencias, quejas y reclamos tanto del público consumidor como de las y los permisionarios. Para esto dispondrán de un registro de novedades afectado a tal fin, el que será elevado diariamente a consideración de su superioridad.

**ARTÍCULO 42°:** La Autoridad de Aplicación tomará intervención y será directamente ..... responsable de dar curso en las Actas y/o Expedientes, a los fines de la aplicación de las sanciones a que se hagan pasibles los feriantes titulares de la concesión y/o sus ayudantes.

#### **CAPÍTULO VI. De las Faltas y Sanciones.**

**ARTÍCULO 43°:** Los y las titulares deberán observar estrictamente lo determinado ..... por la presente Ordenanza, considerando de cualquier hecho contrario, una infracción que será sancionada por el Departamento Ejecutivo, aplicando las penalidades para los puntos detallados a continuación.

Serán consideradas faltas leves:

- La instalación de puestos que no reúnan las condiciones técnicas exigidas. Multa de 60 a 200 módulos.
- Montaje y desmontaje de puestos fuera de horario. Multa de 60 a 200 módulos.
- La ubicación de los puestos fuera del lugar asignado o que exceda medidas autorizadas. Multa de 60 a 200 módulos.
- Falta de recipientes adecuados para cada tipo de residuos. Multa de 60 a 200 Módulos.
- Manipuleo no autorizado en puestos de comestibles. Multa de 60 a 200 módulos.
- No tener lista de precios confeccionada y a la vista. Multa de 60 a 200 módulos.
- No contar con tarima o mostrador forrado totalmente con plástico o material inoxidable. Multa de 60 a 200 módulos.
- Trato indebido entre titulares y/o ayudantes. Trato indebido hacia clientes. Multa de 120 a 400 módulos.
- Obstaculizar el tránsito en bocacalles, garajes o permisos especiales de estacionamientos otorgados por el Municipio. Multa de 60 a 200 módulos.

Serán consideradas faltas graves:

- Arrojar residuos en el espacio público o terrenos lindantes con la Feria. Multa de 120 a 400 módulos.
- Ejercicio de violencia hacia las mujeres y/u otras identidades de género, por parte de los permisionarios y/o ayudantes, serán sancionadas con una Multa de 400 módulos y la baja automática del permiso de Feria.
- No tener la debida autorización o habilitación se aplicará la Multa máxima (400 módulos) confiscando además, toda la mercadería del puesto y la inhabilitación para gestionar permisos por el término de 3 años.
- Exhibición o venta de mercaderías en mal estado, de productos con fecha vencida, o tenencia de mercaderías con su envase original violado. Multa de 120 a 400 módulos.
- Se establecerá la caducidad inmediata del permiso de explotación al permisionario a quien se compruebe en infracción por alteración de pesas y/o medidas previa audiencia del permisionario ante el Juzgado de Faltas. Multa de 400 módulos.
- Ventas de rubros no autorizados. Multa de 120 a 400 módulos.
- Falta de higiene, tanto en la vestimenta del feriante, sus ayudantes, el puesto que tiene que atender y/o mercaderías expuestas. Multa de 120 a 400 módulos.
- Atención del puesto por personas no autorizadas. Multa de 120 a 400 módulos.
- Comercialización de mercaderías correspondientes a Programas del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Multa de 400 módulos, secuestro de la mercadería, baja del permiso e inicio de las acciones legales correspondientes.

**ARTÍCULO 44°:** Se concederá a todo titular que incurriera en infracción un plazo de ..... 72hs. para presentar el correspondiente descargo, transcurrido ese tiempo se procederá a la aplicación de las penalidades a que hubiera lugar.

**ARTÍCULO 45°:** Ante la reiteración por segunda vez, en el término del mismo año, ..... de una misma falta leve se duplicarán las multas aplicadas. Ante una tercera repetición de la misma falta, se triplicarán las multas aplicadas establecidas y se suspenderán por 3 meses en la actividad del puesto de feria. En el caso de una cuarta repetición de la misma falta, se aplicará una multa máxima y se retirará de forma definitiva el permiso habilitante.

## **CAPÍTULO VII. Disposiciones Generales**

**ARTÍCULO 46°:** Está terminantemente prohibido que cualquier persona que esté ..... contratada tanto en Departamento Ejecutivo como en el Honorable Concejo Deliberante, así como Funcionarios/as, Concejales/as y Consejeros/as Escolares sean titulares de puestos de venta en las Ferias Francas.

**ARTÍCULO 47°:** Se establece para el pago de aranceles por derechos de Ferias Francas lo estipulado en la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 48°:** Deróguese la Ordenanza N° 5354/85, la Ordenanza N° 6707/92, sus ..... modificatorias, el Capítulo IX de la Ordenanza N° 5405/85 y toda Ordenanza que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 49°:** Otórgase un único plazo de 1 año a partir de la promulgación de la ..... presente Ordenanza, a fin de que los permisionarios adecuen su actividad a todos y cada uno de los Artículos de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 50°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar un re-empadronamiento ..... general de todos los permisionarios y permisionarias.

**ARTÍCULO 51°:** Determínese que los permisos otorgados de acuerdo a la presente ..... normativa tendrán una vigencia de 2 años, debiendo ser actualizados una vez transcurrido ese período de tiempo.

**ARTÍCULO 52°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ..... Ordenanza.

**ARTÍCULO 53°:** COMUNÍQUESE, etc.

AUTORA: EVA STOLTZING.

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021

**FIRMAS DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS:** PATRICIA IRIBARNE, LAURA GONZALEZ, EVA MIERI, GABRIELA FERNANDEZ, ELISABET VIRGILIO.

**FIRMAS DE LA COMISION DE PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO:** ARIEL BURTOLI, SUSI PAZ, NAIR ABAD, EVA STOLTZING, ELISABET VIRGILIO.

**FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

**FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO:** MATIAS FESTUCCA, EVA STOLTZING, ARIEL BURTOLI, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI, FACUNDO GAITAN.

### **ANEXO I. Instalación de Ferias Francas**

**ARTÍCULO 1°:** **AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca .....“Ezpeleta”, la que se extenderá sobre la Avenida Centenario desde Nicaragua hasta Av. Florencio Varela.

**ARTÍCULO 2°:** **AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca ..... “Solano”, la que se extenderá sobre Av. Juan Domingo Perón desde calle 842 hasta Av. San Martín.

**ARTÍCULO 3°:** **AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca ..... “Formosa”, la que tendrá tres rotaciones. La primera sobre la calle Chaco entre Av. Los Quilmes y Dr. Pozzo; la segunda sobre la calle Formosa entre Av. Los Quilmes y Dr. Pozzo y la tercera sobre la calle Misiones entre Av. Los Quilmes y Dr. Pozzo.

**ARTÍCULO 4°:** **AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca “La ..... Cañada”, la que tendrá dos rotaciones. Siendo la primera por la calle 165 desde Ameghino hasta Comandante Franco y la segunda por la calle 164 desde Ameghino hasta Comandante Franco.

**ARTÍCULO 5°:** **AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca .....“Catamarca” la que tendrá dos rotaciones. La primera por la calle Catamarca desde Av. Calchaquí hasta la calle 390 y la segunda por la calle La Rioja, desde Av Calchaquí hasta la calle 390.

**ARTÍCULO 6°:** **AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca “El ..... Dorado”, la que tendrá dos rotaciones. La primera por la calle Ricardo Rojas desde calle 335 hasta Av. Smith y la segunda por la calle Julio Casares desde calle 335 hasta Av. Smith.

**ARTÍCULO 7°:** **AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca ..... “Liniers”, la que tendrá dos rotaciones. La primera sobre la calle Boedo desde 184 hasta Camino Gral. Belgrano; la segunda sobre la calle Liniers desde 184 hasta Camino Gral. Belgrano.

**ARTÍCULO 8°:** **AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca “La ..... Paz”, la que se extenderá sobre la calle 809 desde Av. Juan Domingo Perón hasta la calle Eva Perón.

**ARTÍCULO 9°:** **AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca .....“Dorrego”, la que se extenderá sobre la Avenida Dorrego desde la calle Sarmiento hasta la calle Belgrano.

**ARTÍCULO 10°: AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca “25 ..... de Mayo”, la que tendrá dos rotaciones. La primera sobre la calle Garibaldi entre la calle Cevallos y la calle Mozart; la segunda por la calle Humberto Primo entre las calles Cevallos y Mozart.

**ARTÍCULO 11°: AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca ..... “Buenos Aires”, la que tendrá dos rotaciones. La primera sobre la calle Buenos Aires entre las calles Pringles y Derquí; la segunda sobre la calle Padre Bruzzone entre las calles Emilio Zola y Desaguadero.

**ARTÍCULO 12°: AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca ..... “Alberdi”, la que tendrá dos rotaciones. La primera sobre la calle Castelli entre las calles Mitre y San Martín; la segunda sobre la calle Suipacha entre las calles Mitre y San Martín.

**ARTÍCULO 13°: AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca ..... “Chiclana”, la que tendrá dos rotaciones. La primera sobre la calle Chiclana entre las calles Lomas de Zamora y Ramella; la segunda sobre la calle Cramer entre las calles Ramella y Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO 14°: AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca “Don ..... Bosco”, la que se extenderá sobre la calle Uriburu entre las calles Álvarez y José Ingenieros.

**ARTÍCULO 15°: AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca ..... “Rawson”, la que tendrá dos rotaciones. La primera sobre la calle Rawson entre las calles Lamadrid y Zapiola; la segunda sobre la calle Pringles entre las calles Lamadrid y Zapiola

**ARTÍCULO 16°: AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca ..... “Chacabuco”, la que tendrá dos rotaciones. La primera sobre la calle Chacabuco entre las calles Zeballos y Ameghino; la segunda sobre la calle Chacabuco entre las calles Avellaneda y Zeballos.

**ARTÍCULO 17°: AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca “La ..... Bernalesa”, la que tendrá dos rotaciones. La primera sobre la calle San Luis entre las calles Urquiza y Martín Rodríguez; la segunda sobre la calle Intendente Olivieri entre las calles Urquiza y Martín Rodríguez.

**ARTÍCULO 18°: AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca ..... “Urquiza”, la que tendrá dos rotaciones. La primera sobre la calle Corrientes entre las calles Urquiza y Martín Rodríguez; la segunda sobre la calle Perón entre las calles Urquiza y Martín Rodríguez.

**ARTÍCULO 19°: AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca ..... “Sarratea”, la que tendrá tres rotaciones. La primera sobre la calle Azcuénaga entre las calles Triunvirato y Lavalleja; la segunda sobre la calle Sarratea entre las calles T. de Alvear y Urquiza y la tercera sobre la calle Berutti entre las calles T. de Alvear y Urquiza.

**ARTÍCULO 20°: AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca “La ..... Lamparita”, la que tendrá dos rotaciones. La primera sobre la calle Joaquín V. González entre las calles 12 de Octubre y Amoedo; la segunda sobre J. V. González entre las calles Triunvirato y Amoedo.

**ARTÍCULO 21°: AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca ..... “Bernal Oeste”, la que tendrá dos rotaciones. La primera sobre la calle Luis María Campos entre las calles Zapiola y Lamadrid; la segunda sobre la calle C. Rivadavia entre las calles Zapiola y Lamadrid.

**ARTÍCULO 22°: AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento de la Feria Franca ..... “Modelo”, la que se extenderá sobre la Diagonal Oeste entre las calles Mármol y J. C. Varela.

**DESPACHOS DE LA COMISION DE CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA  
Y MEDIO AMBIENTE**

**DESPACHO N° 16**

**VISTO:**

El Expediente. N° 2-28181-HCD-20. Presentado por la Concejala EVA STOLTZING. Ref.: La Ordenanza N° 9902/04, y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 9902/04 y sus modificatorias, establecen el Régimen de Honores otorgables por este Honorable Concejo Deliberante de Quilmes.

Que a más de una década de su sanción, creemos necesario modificar el Artículo 8° de la Ordenanza N° 9902/04.

La Comisión de Cultura, Fomento, Ecología y Medio Ambiente, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** MODIFÍCASE el Artículo 8° de la Ordenanza N° 9902/04, el que quedará .....redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 8°:** PERSONALIDAD DESTACADA. La Distinción ..... "Personalidad Destacada del Partido de Quilmes", podrá ser otorgada a personas vivas, argentinas o extranjeras, que hubieran residido en el Partido de Quilmes durante diez años consecutivos como mínimo y que posean méritos y valores indiscutidos en el beneficio de la Ciudad y sus vecinos y vecinas, en el campo de la política, la cultura, la ciencia, el deporte, y la defensa de los derechos humanos, políticos y sociales.

La Distinción será otorgada por el Honorable Concejo Deliberante a propuesta del Señor/a Intendente/a Municipal, de uno o varios Concejales, o de cualquier particular o institución reconocida legalmente.

La Distinción será otorgada en una ceremonia especialmente organizada a tal efecto, presidida por el Señor/a Intendente/a Municipal y/o el Presidente/a del Honorable Concejo Deliberante."

**ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE, etc.-

AUTORA: EVA STOLTZING.

SALA DE COMISIONES: 2 de agosto de 2021.

FIRMAS: FEDERICO D'ANGELO, EVA STOLTZING, EVA MIERI, NAIR ABAD.

-----  
**DESPACHO N° 17**

**EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-3447-S-2021. Ref.: Aceptar Donación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la solicitud presentada por la Subsecretaría de Culturas dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, con el fin de dar marco patrimonial al equipamiento recibido a título gratuito por esta Municipalidad de Quilmes, por parte de la Productora ENDEMOL ARGENTINA S.A. en el mes de abril del año 2021.

Que el costo del equipamiento entregado a título gratuito asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$22.993-).

Que el Departamento de Bienes Patrimoniales no presenta objeción alguna con respecto a la donación en cuestión.

Que conforme al Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades – DECRETO-LEY Nº 6769/58 – corresponde al Concejo aceptar las donaciones ofrecidas a la Municipalidad.

La Comisión de Cultura, Fomento, Ecología y Medio Ambiente en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** **ACEPTASE** la donación realizada por la Productora ENDEMOL ..... ARGENTINA S.A. con C.U.I.T. Nº 30-68847636-0 de micrófono y microondas para ser utilizados en la Casa de la Cultura, sito en Rivadavia Nº 383, esquina Sarmiento, Quilmes Centro dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, según constancias obrantes en el Expediente Nº 4091-3447-S-2021.

**OBJETO:** 1 (un) Micrófono Multi Purpose-Shure sv 100 con cable.

**DIMENSIONES:** 25 cm.

**AÑO DE ADQUISICIÓN:** 2021.

**VALOR ESTIMADO:** \$ 6.594,00 (pesos seis mil quinientos noventa y cuatro).

**OBJETO:** 1 (un) Microondas Philco Modelo MPD8620N

**DIMENSIONES:** 55 cm x 35 cm.

**AÑO DE ADQUISICIÓN:** 2021

**VALOR ESTIMADO:** \$16.399 (pesos dieciséis mil trescientos noventa y nueve)

**ARTÍCULO 2º:** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio ..... Municipal, el valor de las donaciones consignadas precedentemente.

**ARTÍCULO 3º:** **COMUNÍQUESE**, etc.

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021.

**FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE:** FEDERICO D'ANGELO, EVA STOLTZING, EVA MIERI, NAIR ABAD.

**FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

-----

### **DESPACHO Nº 18**

**EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4091-3953-S-2021. Ref.: Donación realizada por la Universidad Nacional de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la solicitud presentada por la Subsecretaría de Culturas dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, con el fin de dar marco patrimonial de la donación recibida por parte de la Universidad Nacional de Quilmes para la "Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento", en el mes de abril del año 2021.

Que el costo del equipamiento entregado a título gratuito asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 74.850-).

Que el Departamento de Bienes Patrimoniales no presenta objeción alguna con respecto a la donación en cuestión.

Que conforme al Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – DECRETO-LEY N° 6769/58 – corresponde al Concejo aceptar las donaciones ofrecidas a la Municipalidad.

La Comisión de Cultura, Fomento, Ecología y Medio Ambiente en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** **ACEPTASE** la donación realizada por la Universidad Nacional de Quilmes ..... con C.U.I.T. N° 30-64213725-1 de libros para la “La Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento”, sito en Mitre N° 640, Quilmes Centro dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, según constancias obrantes en el Expediente N° 4091-3953-S-2021.

**OBJETO:** doce (12) libros de “Juan Bautista Alberdi”, de Diana Quattrocchi editorial UNQ.  
**AÑO DE ADQUISICIÓN:** 2021.  
**VALOR ESTIMADO:** \$ 5.400 (pesos cinco mil cuatrocientos).

**OBJETO:** veinte (20) libros de “La Brigada que fue Pozo”, de Laura Rosso editorial UNQ.  
**AÑO DE ADQUISICIÓN:** 2021  
**VALOR ESTIMADO:** \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos).

**OBJETO:** veinte (20) libros de “Maten a Gutiérrez”, de Daniel Otero editorial UNQ.  
**AÑO DE ADQUISICIÓN:** 2021  
**VALOR ESTIMADO:** \$ 10.000 (pesos diez mil).

**OBJETO:** veinte (20) libros de “La Concentración Infocomunicacional en América Latina (2000-2015)”, de Martin Becerra y Guillermo Mastrini editorial UNQ.  
**AÑO DE ADQUISICIÓN:** 2021  
**VALOR ESTIMADO:** \$ 10.000 (pesos diez mil).

**OBJETO:** diez (10) libros de “Ciencia por la Verdad”, del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales editorial UNQ y CLACSO.  
**AÑO DE ADQUISICIÓN:** 2021  
**VALOR ESTIMADO:** \$ 9.500 (pesos nueve mil quinientos).

**OBJETO:** veinte (20) libros de “Creencias y Religiones en el Gran Buenos Aires”, de Juan Esquivel, Fabián García, María Eva Hadida y Víctor Houdin editorial UNQ.  
**AÑO DE ADQUISICIÓN:** 2021  
**VALOR ESTIMADO:** \$ 5.000 (pesos cinco mil).

**OBJETO:** diez (10) libros de “Hijos del Sur”, de Noemí Ciollaro editorial UNQ.  
**AÑO DE ADQUISICIÓN:** 2021  
**VALOR ESTIMADO:** \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos).

**OBJETO:** diez (10) libros “De Ruina Industrial a la Universidad”, de Mederico Faivre editorial UNQ.  
**AÑO DE ADQUISICIÓN:** 2021  
**VALOR ESTIMADO:** \$ 9.500 (pesos nueve mil quinientos).

**OBJETO:** diez (10) libros de “El Estado pasado, presente y futuro”, de Bob Jessop editorial UNQ y Prometeo.  
**AÑO DE ADQUISICIÓN:** 2021  
**VALOR ESTIMADO:** \$ 9.700 (pesos nueve mil setecientos).

**OBJETO:** nueve (9) libros de “Poesía Argentina”, de Selección de Instituto Torcuato Di Tella editorial UNQ.  
**AÑO DE ADQUISICIÓN:** 2021  
**VALOR ESTIMADO:** \$ 4.050 (pesos cuatro mil cincuenta).

**OBJETO:** seis (6) libros de "Interpretes e interpretaciones de la Argentina en el Bicentenario", de Gustavo Lugones y Jorge Flores editorial UNQ.

**AÑO DE ADQUISICIÓN:** 2021

**VALOR ESTIMADO:** \$ 2.700 (pesos dos mil setecientos).

**ARTÍCULO 2º:** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio ..... Municipal, el valor de las donaciones consignadas precedentemente.

**ARTÍCULO 3º:** **COMUNÍQUESE, etc.**

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021

**FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE:** FEDERICO D'ANGELO, EVA STOLTZING, EVA MIERI, NAIR ABAD.

**FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

-----  
**DESPACHO N° 19**

**EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO.**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-5211-J-2021. Ref.: Suscripción de Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del precitado Convenio el Municipio de Quilmes pasó a formar parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, lo que posibilita obtener los servicios de asesoramiento, capacitación y herramientas de cálculo que brinde el equipo técnico de la Asociación Civil Red Acción Climática (ACRAC), a los efectos de la elaboración de un Plan Local de Acción Climática.

Que resulta atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar Convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo, cuando estos conforme lo prescripto por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley N° 6769/58.

La Comisión de Cultura, Fomento, Ecología y Medio Ambiente en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** **CONVALIDASE** el Convenio de Adhesión a la Red Argentina ..... de Municipios Frente al Cambio Climático, celebrado entre la Asociación Civil Red Acción Climática y la Municipalidad de Quilmes, y registrado bajo el N° 0477, de fecha 30 de junio de 2021.

**ARTÍCULO 2º:** **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo a firmar acuerdos y/o ..... convenios, así como también a arbitrar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º:** **COMUNÍQUESE, etc.-**

SALA DE COMISIONES:4 de agosto de 2021

**FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE:** FEDERICO D'ANGELO, EVA STOLTZING, EVA MIERI, NAIR ABAD.

**FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO:** MATIAS FESTUCCA, EVA STOLTZING, ARIEL BURTOLI, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI, FACUNDO GAITAN.

**DESPACHO DE LA COMISION DE CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO  
AMBIENTE**

**ARCHIVO**

**VISTO:**

El Expte. N° 2-27626-HCD-19. Ref.: Declarar de Interés Municipal el Circuito Cultural "CATERAP". (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expte. N° 2-27775-HCD-19. Ref.: Declarar de Interés Municipal los juegos Universitarios Regionales. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expte. N° 2-27805-HCD-19. Ref.: Declarar de Interés Cultural a la Sociedad de Fomento E.C.S. y D. Bernal Sud. (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Cultura, Fomento, Ecología y Medio Ambiente, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 2 de agosto de 2021

**FIRMAS:** FEDERICO D'ANGELO, EVA STOLTZING, EVA MIERI, NAIR ABAD.

**DESPACHO DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA**

**DESPACHO N° 42**



**VISTO:**

El Expediente N° 4091-509-A-2020. Ref.: Reconocimiento de Deuda y los Decretos N° 3084/2019, 0367/2020 y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3144/2019 se realizó la baja por fallecimiento del agente SERGIO EBER SAUCEDO (Legajo N° 20.793).

Que con el objeto de abonar el Subsidio por Fallecimiento, se inició el Expediente referenciado en el Visto de Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a la ..... persona que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-509-A-2020

ARISMENDI ANGELICA NERINA

\$ 290.947,61.-

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida .....en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.-

**ARTÍCULO 3°:** COMUNÍQUESE, etc.-

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021.-

**FIRMAS:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

-----  
**DESPACHO N° 43**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-1870-D-2021. Ref.: Reconocimiento de deuda de los Agentes Costamagna Rodolfo Rafael, Barrionuevo Jorge Domingo y Gonzalez Ariel Dario y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a que por NO-2021-3640954-GDEBA-DPELSPMHYFGP del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se aumentó el subsidio de ex combatientes de Malvinas a partir de diciembre del 2020, por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó autorización para valorizar como reconocimiento de deuda, la diferencia correspondiente a los Agentes Costamagna Rodolfo Rafael, Barrionuevo Jorge Domingo y Gonzalez Ariel Dario.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** **RECONÓCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a favor de las ..... personas que se detallan a continuación por deudas correspondientes al Ejercicio 2020, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-1870-D-2021

|                           |             |
|---------------------------|-------------|
| COSTAMAGNA RODOLFO RAFAEL | \$ 2.472,91 |
| BARRIONUEVO JORGE DOMINGO | \$ 2.472,91 |
| GONZALEZ ARIEL DARIO      | \$ 2.472,91 |

**ARTÍCULO 2º:** El exceso que asciende a la suma de pesos siete mil cuatrocientos ..... dieciocho con setenta y tres centavos (\$ 7.418,73) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat.Prog.01.00.00 FF 110 Partidas 1.3.1.1 "Retribuciones Extraordinarias"; 111.01.65.000 Cat. Prog.01.00.00 FF 110 Partidas 1.3.1.1 "Retribuciones Extraordinarias"; 111.01.72.000 Cat.Prog.01.00.00 FF 110 Partidas 1.3.1.1. "Retribuciones Extraordinarias"; se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.3.1.1. "Retribuciones Extraordinarias" en las Jurisdicciones mencionadas con anterioridad la suma de pesos siete mil cuatrocientos dieciocho con setenta y tres centavos (\$7.418,73).

**ARTÍCULO 3º:** **AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida ..... en el Artículo 1º, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29 Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTÍCULO 4º:** **COMUNÍQUESE**

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021.

**FIRMAS:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

-----

### **DESPACHO N° 44**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-4558-D-2021. Ref.: El Artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, la Resolución N° 1555/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Ordenanza N° 13.397/2020 y su Decreto Promulgatorio N° 2878/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, en adelante la OMS, declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una Pandemia.

Que en virtud de las recomendaciones dictadas por la OMS, se tomó la determinación de proteger la salud pública mediante el dictado del Decreto N° 260/2020 por el cual se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por un plazo de un (1) año.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la Emergencia, dando lugar al dictado del Decreto N° 297/2020, por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), durante el plazo comprendido entre el 20 y 31 de marzo del año 2020, para las y los habitantes del país y para las personas que se encontraran transitoriamente en él.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, prorrogó, mediante el Decreto N° 167/21, lo dispuesto por el Decreto N° 260/2020 y el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21, se declaró la Emergencia Sanitaria en el territorio bonaerense, conjuntamente se previó la adopción de diversas medidas necesarias en materia de contención y prevención de contagios del SARS - Cov – 2.

Que la comuna de Quilmes dispuso diversidad de medidas en idéntico sentido que el Gobierno de la Nación y de Provincia, por lo cual se sancionó la Ordenanza N° 13.393/2020, Decreto Promulgatorio N° 2796/2020.

Que el contexto de pandemia ha provocado a nivel global un deterioro generalizado en la economía, y que en la Argentina no sólo ha tenido que enfrentar las consecuencias del fenómeno del virus, sino que ha hecho frente a un contexto económico que se encontraba en retroceso.

Que la presencia del Estado en los diferentes órdenes de la vida de nuestras vecinas y vecinos es fundamental e importante en el marco de la situación excepcional que nos plantea la Pandemia.

Que la respuesta en materia sanitaria para enfrentar las secuelas del COVID-19 y los cuidados personales para la prevención de nuevos contagios resultan imprescindibles para la dinámica de las actividades económicas y su desenvolvimiento.

Que la obligación de tomar medidas sanitarias que mitiguen el avance en el creciente número de contagios e infecciones conlleva a la consecuente limitación del desarrollo de emprendimientos que requieren de la presencialidad, lo que tiene por correlato una merma en el ingreso y el giro económico de las actividades.

Que lo relatado tiene una incidencia en la recaudación estatal, pero sobretudo en la vida diaria de las personas que desarrollan actividades económicas sujetas a limitaciones debido al confinamiento, en tanto medida de cuidado prioritaria para controlar los efectos de la Pandemia.

Que frente a tal situación, deviene imperioso tomar medidas en relación a las obligaciones generadas en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, respecto a aquellos sectores que fueron alcanzados por el "Programa de Contención Fiscal" establecido con carácter excepcional mediante Ordenanza N° 13.357/2020 Decreto Promulgatorio N° 2137/2020.

Que en la búsqueda de proteger a las y los comerciantes de Quilmes, principalmente aquellas actividades que se vieron limitadas en su desarrollo en virtud de las medidas dispuestas para la comuna en materia de COVID -19, deviene oportuno establecer el siguiente régimen de condonación de deudas devengadas durante el período fiscal comprendido en los meses de marzo a diciembre 2020 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: CONDÓNANSE** las deudas que pudieran existir en concepto de anticipos ..... 4 a 12 del período fiscal 2020, correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene respecto de los contribuyentes alcanzados por el "Programa de Contención Fiscal" y que desarrollen las siguientes actividades:

- a) Servicios de alquiler y explotación de locales o salones para fiestas, conferencias, eventos y convenciones, encuadrados en los códigos 681011, 681012 y 681010.-
- b) Servicios de Hoteles Alojamiento por hora y/o Albergues Transitorios, comprendidos en el código 551010.-
- c) Servicios de organización, dirección y gestión y prácticas deportivas y explotación de las instalaciones y natatorios, encuadradas en los códigos 931010, 931042 y 939090.-

**ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo a dictar las normas ..... reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, etc.-**

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021.

**FIRMAS:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

-----  
**DESPACHO N° 45**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-5308-A-2020. Ref.: Reconocimiento de Deuda y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó valorizar e iniciar el Reconocimiento de Deuda, en concepto de reintegro salarial correspondiente a la diferencia por antigüedad, periodo 2018 y 2019, al agente Acosta Sergio Adrián, Legajo N° 31.707.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a favor de ..... la persona e instituciones que se detallan a continuación por deudas correspondientes al Ejercicio 2018 y 2019, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-5308-A-2020

|                      |    |            |
|----------------------|----|------------|
| ACOSTA SERGIO ADRIAN | \$ | 7.087,12.- |
| I.P.S                | \$ | 992,20.-   |
| I.O.M.A              | \$ | 340,19.-   |

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida ..... en el Artículo 1°, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29 Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, etc.**

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021.

**FIRMAS:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

-----

## DESPACHO N° 46

### **VISTO:**

El Expediente N° 4091-6191-S-2020. Ref.: La donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación de un (1) televisor de 55 pulgadas Marca LG Modelo 55UJ63 – Serie 803MAX52F002 y una (1) Cámara Web Marca Logitech Modelo Brio – Serie 2020LZ58LGP9, dichos bienes serán distribuidos en los distintos Centros de Salud; y

### **CONSIDERANDO:**

Que debe regularizarse dicha situación para que dicho bien ingrese al Patrimonio de la Municipalidad de Quilmes a través de una Ordenanza que efectivice la donación.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 225° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la donación realizada por el Ministerio de Salud de la Nación, ..... de un (1) televisor de 55 pulgadas Marca LG Modelo 55UJ63 – Serie 803MAX52F002 y una (1) Cámara Web Marca Logitech Modelo Brio – Serie 2020LZ58LGP9, dichos bienes serán distribuidos en los distintos Centros de Salud, cuyo valor total oscila en pesos noventa y dos mil trescientos veintiocho (\$ 92.328).

**ARTICULO 2°: AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio ..... Municipal el valor de la donación consignado precedentemente.

**ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE**, etc.

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021.

**FIRMAS:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

## DESPACHO N° 47

### **VISTO:**

El Expediente N° 4091-8272-S-2020, Ref.: Reconocimiento de Deuda y el Decreto 3181/2020 y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes); y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3181/2020 se convalidó la contratación directa y pago con la empresa Telecom por el servicio anual de radiocomunicación de once equipos para las ambulancias del SAME por la suma total de \$ 138.267,36 (pesos ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y siete con treinta y seis centavos, a razón de \$ 11.522,28 (pesos once mil quinientos veintidos con veintiocho centavos) por mes.

Que con el objeto de abonar el servicio contratado, se inició en el Expediente referenciado en el Visto, el trámite de Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:



Expediente N° 4091-9090-S-2019. Alc. 5

PEREIRA NORBERTO RAFAEL \$ 30.000,00.-

**ARTÍCULO 2º:** El exceso que asciende a la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) ..... producido por la aplicación del Artículo 1º en la siguiente Partida de la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat. Prog. 01.00.00 FF 132 Partida 3.3.3.0 "Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipo" se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades con la economía existente en la partida 4.3.3.0. "Equipo sanitario y de laboratorio" en la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat.Prog. 01.00.00 Fte. Fto. 132 en la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil).

**ARTÍCULO 3º:** **AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida ..... en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.

**ARTÍCULO 4º:** **COMUNÍQUESE**, etc.

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021.

**FIRMAS:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

-----  
**DESPACHO N° 49**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-10072-G-2020. Ref.: Subsidio por fallecimiento y los Decretos N° 2629/2020, 0246/2021 y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2629/2020 se convalidó la baja por fallecimiento de la Agente VECCHIO, GRACIELA CLAUDIA (Legajo N° 18.671).

Que por Decreto N° 0246/2021 se convalidó el pago del subsidio por fallecimiento y los haberes devengados hasta el día del fallecimiento de la agente mencionada precedentemente.

Que con el objeto de abonar el subsidio por fallecimiento y los haberes que pudieran corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** **RECONÓCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a la persona e ..... instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2020, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-10072-G-2020

|                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| GARBARINI NELSON RUBEN | \$ 602.279,73.- |
| I.P.S                  | \$ 1.429,04.-   |
| I.O.M.A                | \$ 489,96.-     |

**ARTÍCULO 2º:** El exceso que asciende a la suma de \$ 12.399,76 (pesos doce mil ..... trescientos noventa y nueve con setenta y seis centavos) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partida de la Jurisdicción 111.01.78.000 cat. Prog. 01.00.00 Partida 1.5.0.0 "Asistencia social al personal" se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente partida 1.3.1.1 "Retribuciones Extraordinarias" en la Jurisdicción 111.01.78.000 cat. Prog. 01.00.00 en la suma de \$12.399,76 (pesos doce mil trescientos noventa y nueve con setenta y seis centavos).

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en ..... el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, etc.**

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021.-

**FIRMAS:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

#### **DESPACHO N° 50**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-12132-D-2019. Ref.: Reconocimiento de deuda y los Decretos N° 3084/2019, 0367/2020 y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2054/2018 se realizó la baja por fallecimiento del agente ANTONIO IVAR PONCE (Legajo N° 8.647).

Que por Decreto N° 3620/2019 se convalidó el pago de los haberes devengados en el mes del fallecimiento del agente mencionado precedentemente.

Que con el objeto de abonar los haberes que pudieran corresponderle, se inició el Expediente referenciado en el Visto de Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE** el legítimo abono y autorizase el pago de las personas e ..... instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2018, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-12132-D-2019

|                       |              |
|-----------------------|--------------|
| PONCE LEONARDO JAVIER | \$ 12.589,40 |
| PONCE MARCO ANTONIO   | \$ 12.589,40 |
| PONCE FERNANDO JOEL   | \$ 12.589,40 |
| PONCE MARIA ALEJANDRA | \$ 12.589,40 |
| PONCE NANCY MARIA     | \$ 12.589,39 |
| PONCE PAULA FLORENCIA | \$ 12.589,39 |
| PONCE DAVID DANIEL    | \$ 12.589,39 |
| I.P.S                 | \$ 675,18    |
| I.O.M.A               | \$ 231,50    |

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida ..... en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, etc.

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021.-

**FIRMAS:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

-----  
**DESPACHO N° 51**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-11344-D-2019, Agregados los Expedientes N° 4091-21159-D-2018, 4091-21159-D-2018 Alc.1, 4091-21159-D-2018 Alc.2 y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes. Ref.: Reconocimiento de Deuda Droguería Aponor S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el Reconocimiento de Deuda de las prestaciones realizadas por Droguería Aponor S.A., correspondiente a la factura N° 0003-00001393 del 24 de octubre de 2018 y que resulta necesario cumplir con la deuda preexistente.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a la empresa que ..... se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2018 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-11344-D-2019, Agregados los Expedientes N° 4091-21159-D-2018, 4091-21159-D-2018 Alc.1, 4091-21159-D-2018 Alc.2

Droguería Aponor S.A.                      \$ 71.880,00.-

**ARTÍCULO 2º:** El exceso que asciende a la suma de \$ 11.56 (pesos once con cincuenta y ..... seis centavos) producido por la aplicación del Artículo 1º en la Partida 5.1.4.0. "Ayuda social a personas", de la Jurisdicción 111.01.59.000 Cat. Prog. 84.01.00 se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades con la economía existente en la Partida 5.1.4.0. "Ayuda social a personas", en la Jurisdicción 111.01.59.000 Cat. Prog. 01.00.00 Fte. Fto. 110 en la suma de \$ 11.56 (pesos once con cincuenta seis centavos)-

**ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida ..... en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, etc.

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021.

**FIRMAS:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

-----  
**DESPACHO DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA**

**ARCHIVO**

**VISTO:**

El Expediente N° 2-27915-HCD-2020. Ref.: Sol. Informe sobre aspectos relacionados sobre abordaje Sanitario y Social COVID-19. (TOMADO CONOCIMIENTO)  
La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO del Expediente antes mencionado.

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021.-

**FIRMAS:** EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, FEDERICO D'ANGELO, GABRIELA FERNANDEZ, DAMIAN CASTRO, ELISABET VIRGILIO.

## **DESPACHO DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

### **DESPACHO N° 8**

#### **VISTO:**

El Expediente. N° 2-28177-HCD-21. Presentado por las y los Concejales ARIEL BURTOLI, EVA STOLTZING, DIEGO MENDEZ, SUSANA CANO, PATRICIA IRIBARNE, NAIR ABAD, FEDERICO D'ANGELO, MATIAS FESTUCCA, EVA MIERI, SUSI PAZ, FABIO BAEZ. Ref.: La solicitud elevada por la casa de la Amistad Argentino-Cubana de Quilmes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el 19 de octubre de 1960 el Presidente de los Estados Unidos Dwight D. Eisenhower impuso un embargo parcialmente y rompió las relaciones diplomática el 3 de enero de 1961; profundizándose y ampliándose de nuevo por el Presidente Jhon F. Kennedy quien declaró el bloqueo unilateral el 7 de febrero de 1962.

Que el bloqueo se implementó para restar apoyo a la Revolución Cubana de Fidel Castro creando malestar económico a la población.

Que viola los derechos humanos de los cubanos, porque impide por distintas vías que la isla desarrolle vínculos económicos, comerciales y financieros con terceros. Esto se traduce en aislamiento y asfixia económica.

Que catalogado como el más largo en la historia de la humanidad, el bloqueo afecta toda forma de desarrollo del pueblo cubano, es una violación flagrante, masiva y sistemática de los derechos humanos del País caribeño y es rechazado en el mundo.

Que Barack Obama durante su mandato (2009-2017), entendía que tomar la decisión de iniciar el proceso de negociación para restablecer sus relaciones diplomáticas, rotas oficialmente el 30 de diciembre de 1960, aunque el anuncio público se hizo el 3 de enero de 1961, era el camino a transitar tras décadas de encapsular a Cuba y no tener resultados productivos.

Que Donald Trump anunció en junio de 2017 que su administración daría marcha atrás a los avances logrados durante la gestión del Expresidente Barack Obama (2009-2017) para restablecer los lazos con Cuba.

Que la Ley de comercio con el enemigo es uno de los 6 estatutos principales utilizados para hacer cumplir el bloqueo estadounidense a Cuba.

Que mientras dure el bloqueo habrá nuevas restricciones de negocios y nuevos impuesto sobre los viajes a La Habana.

Que durante los 60 años del bloqueo, Cuba ha perdido mas de 930 mil millones de dólares estadounidenses.

Que el bloqueo afecta a todos los sectores de la economía Cubana con pérdidas millonarias e impide el acceso a materiales, productos y servicios del mercado internacional, necesarios para el normal desarrollo de la isla.

Que los daños humanos que ha producido son incontables y su duración en el tiempo ha hecho que el mismo sea férreo e insostenible.

Que Cuba no puede exportar o importar libremente alimentos de Estados Unidos y las propuestas del Expresidente Estadounidense Barack Obama sobre la utilización del dólar en las transacciones internacionales continúan sin materializarse.

Que en caso de obtener permiso para realizar alguna compra, el País esta obligado a pagar en efectivo y por adelantado, a través de Entidades bancarias de terceros países y con monedas diferentes al dólar. Lo que dificulta aún más los procedimientos.

Que la inversión de compañías estadounidense en Cuba permanecen prohibidas y esto limita el crecimiento del sector de negocios de Estados Unidos y perjudica el Cubano.

Que las importaciones de medicamentos están condicionadas desde 1992 por la Ley de los Estados Unidos. Cuba debe dar cuenta sobre el destinatario final de las medicinas adquiridas y no puede hacer los pagos directamente, si no a través de tercero y en una moneda distinta al dólar, lo cual implica dificultades, demoras y costos adicionales.

Que pacientes con cáncer sufren las carencias de equipos médicos que son vendidos desde Estados Unidos, ya que las compañías norteamericanas tienen prohibido suministrar estos insumos a hospitales e institutos cubanos. Sin embargo, el 21

de octubre de 2016 Cuba y Estados Unidos firmaron un memorando de entendimiento para la cooperación en el control del cáncer.

Que la prohibición de viajar a la isla se mantiene para el pueblo estadounidense. Aunque 10 fueron las aerolíneas que obtuvieron permiso para operar vuelos a Cuba, aún las condiciones de viajes siguen restringidas. Si bien Obama flexibilizó las limitantes para las visitas familiares, funcionarios gubernamentales, periodistas, estudiantes y voluntarios de proyectos sociales y humanitarios, aún el turismo a Cuba está prohibido.

Que durante casi 3 décadas consecutivas la Comunidad Internacional ha expresado su rechazo unánime al bloqueo de Estados Unidos contra Cuba durante la votación en la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Únicamente Estados Unidos e Israel votan en contra de levantar el bloqueo.

Que algunos críticos del embargo remarcan la doble moral de aislar a Cuba por su deriva socialista, mientras se comercia con otros estados como China o Vietnam, con el mismo sistema político que impera en Cuba.

Que son treinta años, veintinueve victorias diplomáticas consecutivas de Cuba – con la sola interrupción en 2020 por la Pandemia – y todo, de manera invariable, sucede siempre en el mismo escenario: Naciones Unidas. Un espacio donde Estados Unidos sufre una derrota tras otra por su persistencia en desoír una resolución contra el bloqueo a la isla que, el 3 de febrero de 2022, cumplirá seis décadas.

Que desde 1992, La Habana presenta su proyecto de resolución contra la medida unilateral, extraterritorial y que cosecha repudios en la abrumadora mayoría de los Países.

Que El gobierno socialista de Fidel Castro primero, su hermano Raúl después y ahora Miguel Díaz Canel, actualiza cada año la Resolución N° 74/7 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Su título es largo y no cambia. Porque lo amerita lo que está en juego: “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. Que dicho proyecto esta vez abarcó las afectaciones del período comprendido entre abril y diciembre de 2020. Agravadas por el virus que castiga al mundo y cuyas consecuencias EE.UU acentuó con su política hostil, profundizada por Donald Trump y mantenida intacta por su actual presidente, Joe Biden.

Que en la Asamblea General septuagésima quinta (75°) durante las exposiciones de los y las embajadoras en Naciones Unidas las críticas a la medida unilateral de Estados Unidos fueron casi unánimes y ese sentimiento quedó reflejado en la votación. “La India espera que se elimine la política del bloqueo”, pidió su representante. México fue uno de los más duros y cuestionó además “la decisión de aplicar el Título III de la Ley Helms-Burton, que ha afectado la soberanía del pueblo cubano y los intereses nacionales de terceros Países”. China recordó que “es una necesidad poner fin al bloqueo” y la representante de Sudáfrica dijo que “llegó la época de entablar un diálogo constructivo y de no continuar con el aislamiento”. Venezuela calificó al bloqueo económico y sanciones como “el arma de guerra preferida de los Estados Unidos”.

La Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, expresa su más enérgico, .....firme y categórico repudio al bloqueo contra la República de Cuba. El bloqueo fue, es y será, un genocidio injustificado, su carácter inhumano y cruel no admite defensas y el crimen es mayor cuando se comete en tiempos de Pandemia.

**ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE, etc.-

AUTORES: ARIEL BURTOLI- EVA STOLTZING- DIEGO MENDEZ- SUSANA CANO- PATRICIA IRIBARNE- NAIR ABAD- FEDERICO D'ANGELO – MATIAS FESTUCCA- EVA MIERI- SUSI PAZ – FABIO BAEZ.

SALA DE COMISIONES: 4 de agosto de 2021.-

**FIRMAS:** MATIAS FESTUCCA, EVA STOLTZING, ARIEL BURTOLI, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI, FACUNDO GAITAN.

-----  
**DESPACHO DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

**ARCHIVO**

**VISTO:**

El Expediente N° 2-26892-HCD-2018. Ref.: Sol. Informe sobre Escuela de Bellas Artes "Carlos Morel". (S/R)

El Expediente N° 2-28150-HCD-2021. Ref.: Mario E. Lozano, solicita prórroga licencia al cargo de Concejal a partir del 1 de Julio al 31 de Diciembre inclusive, del año 2021.(TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 04 de Agosto de 2021.

**FIRMAS:** MATIAS FESTUCCA, EVA STOLTZING, ARIEL BURTOLI, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI, FACUNDO GAITAN.

-----  
**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Tienen la palabra las y los señores concejales.

**Sra. STOLTZING UGARTE.**- Pido la palabra.

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Tiene la palabra la concejal Eva Stoltzing.

**Sra. STOLTZING UGARTE.**- Gracias, señor presidente.

Con relación a los despachos de las diferentes comisiones, hago moción de que se den por leídos tanto en sus considerandos como en sus partes resolutivas y aprobados en general los textos de los mismos, incluidos los archivos, omitiéndose la votación artículo por artículo como lo determina el artículo 56 del Reglamento interno.

Hago extensiva la moción para que por Secretaría se numeren los despachos una vez finalizada la sesión, sin perjuicio de su inclusión en la versión taquigráfica.

*- La moción resulta suficientemente apoyada.*

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- En consideración la moción formulada por la concejala Eva Stoltzing.

Se va a votar.

*- Se practica la votación.*

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Aprobada.

8

## MOCIONES

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Corresponde pasar a la consideración del expediente que obra en la mesa de la Presidencia para ser tratado sobre tablas.

Tienen la palabra las y los señores concejales.

**Sra. STOLTZING UGARTE.**- Pido la palabra.

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Tiene la palabra la concejala Eva Stoltzing.

**Sra. STOLTZING UGARTE.**- Gracias, señor presidente.

Con relación al expediente reservado en la mesa de la Presidencia, hago moción de orden para pasar a un cuarto intermedio en las bancas, como lo indica el inciso *g)* del artículo 44 del Reglamento interno, para que el Cuerpo constituido en comisión, dando cumplimiento al inciso *i)* del mismo artículo, produzca el despacho correspondiente.

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- En consideración la moción formulada por la concejala Eva Stoltzing.

Se va a votar.

*- Se practica la votación.*

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Aprobada.

Pasamos a cuarto intermedio.

*- Así se hace.*

*- Luego de unos instantes:*

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Obrando en la mesa de la Presidencia el despacho correspondiente se levanta el cuarto intermedio.

Tienen la palabra las y los señores concejales.

**Sra. STOLTZING UGARTE.**- Pido la palabra.

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Tiene la palabra la concejal Eva Stoltzing.

**Sra. STOLTZING UGARTE.**- Gracias, señor presidente.

Hago moción de orden para que por Secretaría se dé lectura al número de expediente y referente del despacho; asimismo, que se realice la votación en general, omitiéndose la votación en particular como lo indica el artículo 56 del Reglamento interno, autorizando a la Secretaría a numerarlo una vez finalizada la sesión.

*- La moción resulta suficientemente apoyada.*

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- En consideración la moción formulada por la concejal Eva Stoltzing.

Se va a votar.

- *Se practica la votación.*

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Aprobada.

**9**

**DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL  
LA "COPA CIUDAD DE QUILMES"**

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Por Secretaría se dará lectura al número de expediente y referente para su votación.

**Sra. SECRETARIA (Arbert).**- Expediente número 2-28188-HCD-2021. Referente: Declarar de interés municipal la "Copa Ciudad de Quilmes".

## DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

### **VISTO:**

El Expte. N° 2-28188-HCD-2021, presentado por las y los Concejales EVA STOLTZING, NAIR ABAD, ARIEL BURTOLI, SUSANA CANO, FEDERICO D'ANGELO, MATIAS FESTUCCA, SUSI PAZ, PATRICIA IRIBARNE, EVA MIERI, DIEGO MENDEZ. Ref.: Las actividades organizadas por el Municipio en el marco del Aniversario 355° de la Ciudad, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Copa Ciudad de Quilmes es un evento deportivo y cultural, que se realizará en el contexto del 355° Aniversario de Quilmes durante el mes de agosto de 2021.

Que es un orgullo para el Municipio de Quilmes reunir a los clubes más representativos de la Ciudad.

Que las primeras divisiones del Fútbol femenino y masculino, de Quilmes Atlético Club y de Argentino de Quilmes, disputarán la Copa Ciudad de Quilmes.

Que además del fútbol, competirán los equipos femeninos y masculinos de Básquet, Handball y Jockey, y Rugby, es la única actividad en la que competirá solamente el equipo masculino.

Que en el Básquet, Quilmes Atlético Club, Argentinos de Quilmes, Club Moreno y el Club Atlético Bernal son las Instituciones que disputarán el trofeo.

Que en Handball jugarán la Copa, la Asociación Alemana de Cultura Física de Quilmes, Mariano Acosta, Handball Ateneo Don Bosco de Bernal, Colegio Manuel Belgrano y la Escuela Municipal de Handball.

Que en Hockey, se medirán los equipos de Quilmes Atlético Club, la Asociación Alemana de Cultura Física de Quilmes, Quilmes High School y San Jorge Quilmes Hockey.

Que en Rugby competirán el Círculo Universitario de Quilmes, el Ateneo Cultural y Deportivo Don Bosco Rugby y Old Georgian Rugby.

Que, este año, por primera vez en la historia el equipo de Fútbol Femenino participará en la Copa. Esto se debe a que desde el Municipio se busca promover la igualdad de género, dándole la posibilidad de participar a todas y todos, entendiendo que todas las participaciones son igual de importantes.

Que es un orgullo que la Copa Ciudad de Quilmes la disputen equipos tanto femeninos como masculinos.

El Cuerpo constituido en Comisión, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

### ORDENANZA

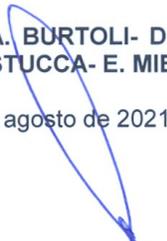
**ARTICULO 1°: DECLÁRASE** de Interés Municipal la "Copa Ciudad de Quilmes", que se .....disputará para los deportes: Fútbol, Básquet, Handball, Hockey y Rugby en el marco del 355° Aniversario de nuestra Ciudad que se realizará durante el mes de agosto de 2021.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE**, etc.-

**AUTORES: E. STOLTZING- A. BURTOLI- D. MENDEZ- S. CANO- P. IRIBARNE- N. ABAD- F. D'ANGELO - M. FESTUCCA- E. MIERI- S. PAZ - F. BAEZ.**

SALA DE COMISIONES: 10 de agosto de 2021.-

  
ABAD, NAIR  
CONCEJAL

  
BAEZ, FABIO  
CONCEJAL

  
BERNASCONI, JUAN  
CONCEJAL

  
BURTOLI, ARIEL  
CONCEJAL

  
CANO, SUSANA  
CONCEJAL

  
CASTRO, GUILLERMO  
CONCEJAL



CHIODO, IGNACIO  
CONCEJAL



COLDANI, RAQUEL  
CONCEJAL

CONVERSANO, DANIELA  
CONCEJAL



D'ANGELO, FEDERICO  
CONCEJAL

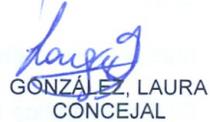
FERNÁNDEZ, GABRIELA  
CONCEJAL



FESTUCCA, MATIAS  
CONCEJAL

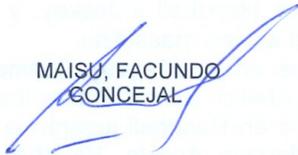
GAITAN, FACUNDO  
CONCEJAL

GALETTO, GUILLERMO  
CONCEJAL



GONZÁLEZ, LAURA  
CONCEJAL

IRIBARNE, PATRICIA  
CONCEJAL



MAISU, FACUNDO  
CONCEJAL

MENDEZ, DIEGO  
CONCEJAL



MIERI, EVA  
CONCEJAL



PAZ, SUSI  
CONCEJAL

SOTOLANO, MARIA A.  
CONCEJAL

STOLTZING, EVA  
CONCEJAL

VIGLIANCO, EYLEEN  
CONCEJAL



VIRGILIO, ELISABET  
CONCEJAL



J.J.D.

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- En consideración en general el expediente N° 2-28188-HCD-2021.

Se va a votar.

- *Se practica la votación.*

**Sr. PRESIDENTE (Báez).**- Aprobado.

Por Secretaría una vez finalizada la sesión se procederá a numerar las sanciones que se han aprobado.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

- *Son las 11 y 26.*

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized and appears to be 'Jorge Alberto Bravo'.

Jorge Alberto Bravo  
Por Cuerpo de

Taquígrafos

## A P É N D I C E

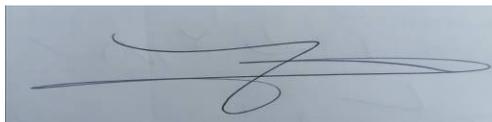
### Numeración de sanciones

#### **ORDENANZAS:**

- Expediente N° 4091-3487-S-2021, corresponde número 13.498/2021.
- Expediente N° 4091-3503-S-2021, corresponde número 13.499/2021.
- Expediente N° 4091-5519-S-2020, corresponde número 13.500/2021.
- Expediente N° 4091-6207-S-2020, corresponde número 13.501/2021.
- Expediente N° 4091-7197-S-2020, corresponde número 13.502/2021.
- Expediente N° 4091-14618-J-2019 Alcance 2, corresponde número 13.503/2021.
- Expediente N° 4091-5338-S-2021, corresponde número 13.504/2021.
- Expediente N° 2-28112-HCD-2021, corresponde número 13.505/2021.
- Expediente N° 2-28181-HCD-2020, corresponde número 13.506/2021.
- Expediente N° 4091-3447-S-2021, corresponde número 13.507/2021.
- Expediente N° 4091-3953-S-2021, corresponde número 13.508/2021.
- Expediente N° 4091-5211-J-2021, corresponde número 13.509/2021.
- Expediente N° 4091-509-A-2020, corresponde número 13.510/2021.
- Expediente N° 4091-1870-D-2021, corresponde número 13.511/2021.
- Expediente N° 4091-4558-D-2021, corresponde número 13.512/2021.
- Expediente N° 4091-5308-A-2020, corresponde número 13.513/2021.
- Expediente N° 4091-6191-S-2020, corresponde número 13.514/2021.
- Expediente N° 4091-8272-S-2020, corresponde número 13.515/2021.
- Expediente N° 4091-9090-S-2019 Alc. 5, corresponde número 13.516/2021.
- Expediente N° 4091-10072-G-2020, corresponde número 13.517/2021.
- Expediente N° 4091-12132-D-2019, corresponde número 13.518/2021.
- Expediente N° 4091-11344-D-2019 Ag. Exptes. N° 4091-21159-D-2018, 4091-21159-D-2018 Alc. 1, 4091, 21159-D-2018 Alc. 2 y el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias vigentes, corresponde número 13.519/2021.
- Expediente N° 2-28188-HCD-2021, corresponde número 13.520/2021.

#### **RESOLUCIONES:**

- Expediente N° 2-28100-HCD-2021, corresponde número 14.477/2021.
- Expediente N° 2-28177-HCD-2021, corresponde número 14.478/2021.



Jorge Alberto Bravo

Taquígrafos

Por Cuerpo de

